

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

BASES

A las que se sujetará el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS**, relativa a la adquisición de **MEDICAMENTO** para las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud, con fundamento en los artículos 40, 51, fracción I, 55, 56, 64, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. CONVOCANTE

El Instituto Chihuahuense de la Salud, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con domicilio en el calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con el número telefónico (614) 4293300 Ext. 21850, 21624 y 21857.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	CLAVE DE CBN	Nombre Genérico	FORMA FÍSICA	CONCENTRACION DE LA SAL	PRESENTACION	MINIMO BIENES	MAXIMO BIENES
1.	010.000.0022.00	Caseinato de calcio	Poivo	Proteínas 86 a 90 g y minerales 3.8 a 6 g en 100 g	Envase con 100 g	240	600
2	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico	Tableta soluble o efervescente	Cada tableta soluble o efervescente contiene: Ácido acetilsalicílico 300 mg.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes	5,045	12,612
3	010.000.0105.00	Paracetamol	Supositorio	Cada supositorio contiene: Paracetamol 300 mg.	Envase con 3 supositorios	776	1,939

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas, se detallan en el Anexo Técnico adjunto a las presentes bases.

3. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación pública, es de carácter presencial y se realiza bajo los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así mismo se registrará de acuerdo a lo establecido en este documento. La contratación abarcará un ejercicio presupuestal y se podrán aceptar proposiciones conjuntas.

4. COSTO DE PARTICIPACIÓN Y PAGO DE LAS BASES

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **27 de febrero y el 14 de Marzo de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y en el portal oficial de internet de este ente público, así como en el Sistema Electrónico de Compras.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago por costo de participación de la cantidad no reembolsable de \$ 1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el pago se podrá efectuar mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto

Chihuahuense de Salud, el cual deberá ser depositado en la Oficina de Contabilidad del Departamento del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en calle Tercera No. 604 (P.B.), Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., o bien mediante depósito en efectivo a la cuenta Número: 0444103068 de la Institución bancaria Bancomer; a partir de la publicación y hasta el día 19 de febrero de 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

El licitante reconoce y acepta que todos los gastos que se generen por la elaboración de su propuesta, serán a su cargo.

5. LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES

La junta de aclaraciones de dudas sobre el contenido de la convocatoria y bases tendrá verificativo el día **08 de Marzo de 2019**, en punto de las **10:00 am** en la sala de juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo optativa la asistencia de los participantes, sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y bases, anexo a sus preguntas, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante, ambos podrán enviarse a través del correo electrónico: adquisiciones.ichisal@chihuahua.gob.mx; brenda.baca@chihuahua.gob.mx o entregarlas personalmente en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, dirigidas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

La aclaración a las dudas presentadas se efectuará única y exclusivamente durante el desarrollo del evento antes citado, así mismo, de viva voz podrán formular sus dudas o preguntas en relación con las aclaraciones efectuadas, en el acto mismo de celebración de la Junta de Aclaraciones.

Fuera de estos periodos y horarios no se aceptará ninguna pregunta, proposición de modificación, aclaración o solicitud de información.

La convocante responderá por escrito las preguntas formuladas por los participantes, el día indicado en estas bases. Las respuestas que se emitan, junto con las preguntas, serán entregadas a todos los participantes durante la Junta de Aclaraciones. Las respuestas que por escrito emita la convocante formarán parte de la convocatoria y bases de la licitación y los documentos de la misma.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

La asistencia de los participantes a la Junta de Aclaraciones no es obligatoria. Sin embargo, la inasistencia de algún participante a la misma, no lo relevará a él ni al participante de que forme parte, de la aceptación de las obligaciones que se deriven de ella o del cumplimiento de los requisitos que en relación con la licitación, por ese conducto, se comuniquen a los participantes.

En caso de ser ineludible, al concluir la junta de aclaraciones, la convocante podrá señalar fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria y en las bases para realizar el acto de presentación y apertura de propuestas podrá diferirse.

Durante el proceso de licitación, las modificaciones a las fechas de los actos de la misma establecidas en esta Convocatoria serán comunicadas por escrito a todos los participantes.

A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

6. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LA PROPUESTA

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

7. ENTREGA DE PROPUESTAS

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud, constituido en la sala de juntas de la Dirección Administrativa ubicada en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día **15 de Marzo del 2019 a las 09:00 am.**

La convocante efectuará el registro de participantes y realizará las revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta.

La entrega de propuestas se hará en dos sobres cerrados, en uno se presentará la propuesta técnica y en el otro la propuesta económica, procediendo inmediatamente después a la apertura de las mismas. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que las contengan.

Las personas licitantes sólo podrán presentar una propuesta en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por quienes funjan como licitantes.

Siendo el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de propuestas, la puerta de la precitada sala de juntas se cerrará y no se permitirá el acceso de más licitantes o propuestas.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas pudiendo estar presentes los licitantes. En la primera se procederá a la apertura de las propuestas técnicas de los licitantes, realizándose una revisión cuantitativa de los requisitos solicitados y desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos, las que serán devueltas por el Comité, transcurridos al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación. Las propuestas restantes se conservarán para revisión detallada.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas han sido aceptadas, y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos.

Por tratarse de una licitación presencial, las personas participantes rubricarán los anexos relativos a las propuestas técnicas y económicas aceptadas y la convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo. Durante este período se realizará una evaluación detallada de las propuestas aceptadas.

De lo anterior, la convocante levantará un acta, en la que se hará constar los datos para la emisión del fallo, las propuestas aceptadas y sus importes, así como aquellas que hubiesen sido rechazadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los licitantes asistentes al acto y se les entregará copia de la misma.

A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

9. PROPUESTAS EN CONJUNTO

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, autógrafamente.

Quienes deseen participar agrupados, deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la propuesta.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando la propuesta conjunta resulte derivada del fallo de un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerara, para efectos del procedimiento y del contrato, con responsabilidad solidaria o mancomunada, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

10. FALLO ADJUDICATORIO

En el acta de presentación y apertura de propuestas se señalará la fecha, hora y lugar en el que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual se emitirá en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Decimo de la Ley de la materia.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de quien tenga superioridad jerárquica, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Función Pública u Órgano Interno de Control, dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el servidor responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

A este acto, podrá asistir, con carácter de espectador, cualquier persona que así lo desee, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

11. NOTIFICACIONES

Las actas de junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por las y los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichas personas asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar de dichos actos, en la sección de anuncios de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en calle 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, por un término no menor de cinco días hábiles, y en el portal oficial de internet de este ente público, así como en el Sistema Electrónico de Compras.

12. GARANTÍAS

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El participante que resulte ganador garantizará el cumplimiento del contrato, para lo cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

B) GARANTÍA DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.

Previo el acto de entrega de los bienes, a satisfacción del convocante, se otorgará la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios. La cual consistirá en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo permanecer vigente durante 12 meses posteriores a la entrega de los bienes.

13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

A efecto de agilizar el acto de presentación y apertura de propuestas, se sugiere que los documentos entregados sean identificados mediante carátula, debidamente separados y entregados en orden conforme a lo solicitado en estas bases, indicando el documento a que se refiere.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, deberán estar firmados de manera autógrafa por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Así mismo, se adjuntan anexos, que pueden servir de base para la elaboración de sus propuestas, los cuales podrán ser entregados debidamente firmados y llenados en el mismo formato, o bien, transcribirse en papel del licitante, siempre y cuando se proporcione de manera clara la información requerida.

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y deberá integrarse por los siguientes documentos:

A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

1. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 1**.
2. Original o copia certificada y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
3. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada por lo menos al mes de Enero de 2019, donde se establezcan sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2018, donde acredite un capital contable mínimo del 10% de la suma de los montos máximos de las partidas que oferte, firmado por el Contador Público que lo emitió.
5. Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros.
6. Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2018.

7. Original o copia certificada y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de Diciembre de 2018, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales. O en su caso, original o copia certificada y copia del último pago de la declaración bimestral definitiva 2018 (I.V.A. e I.S.R.), donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
8. Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de Manera Positiva.
9. Original y copia del Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal del año 2019 o en su caso manifestación bajo protesta de decir verdad de presentar la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación.
10. Original o copia certificada y copia del documento con que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2019. (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
11. Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado. **(Anexo 2)** adjuntando copia simple de su escritura constitutiva y las modificaciones a la misma y copia simple del poder del representante legal de la persona facultada para suscribir las propuestas.
12. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación. **(Anexo 3).**
13. Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases, debidamente firmado **(Anexo 4).**
14. Curriculum firmado por el representante legal en el cual demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación.
15. Copia simple de facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante hayan celebrado con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa en igual o similar magnitud. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018 (en caso de presentar copias simples de contratos estas deberán presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en dicho acto jurídico)
16. En caso de contar con contratos vigentes celebrados con el sector público, presentar carta de conformidad de las dependencias u organismos de gobierno contratante, donde

manifieste que el licitante ha cumplido en tiempo y forma con los compromisos adquiridos en los contratos celebrados en materia de suministro de medicamentos.

17. Copia del recibo de pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación.
18. Original del Convenio de proposición conjunta, en caso de que la propuesta se presente de manera conjunta.
19. Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el licitante se comprometa que en caso de resultar adjudicado proporcionara al momento de la entrega de los bienes de la partida que corresponda copia del certificado analítico por lote entregado.
20. Original de la carta de apoyo de la empresa fabricante y/o de laboratorio titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Autorizado filial en México, especificando el número de licitación y dirigida al Instituto Chihuahuense de Salud (bastara una carta por fabricante, siempre y cuando se especifiquen las partidas ofertadas).
21. Original de la Carta de apoyo en la que se especifique que cuenta con capacidad de producción por parte del fabricante y/o de laboratorio titular del Registro Sanitario y/o Distribuidor Autorizado filial en México de los productos ofertados, especificando el número de licitación y dirigida al Instituto Chihuahuense de Salud.
22. Copia del registro sanitario ante la Secretaría de Salud para la comercialización de cada uno de los productos de las partidas que oferte, de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la Ley General de Salud. Para aquellos proveedores que oferten fórmulas lácteas, bastara presentar la autorización sanitaria (aviso de funcionamiento) obligada por la Secretaría de Salud de acuerdo al artículo 198 de la ley mencionada, y/o el proyecto marbete (este documento deberá de describir las características del producto tal y como son en el anexo que corresponde): el registro sanitario deberá señalar el anexo y el renglón al que pertenece. Para fabricantes: en caso de registros sanitarios sometidos a revisión para la obtención de la renovación deberán presentar:
 - Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
 - Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la comisión federal para protección contra riesgos sanitarios a más tardar a 19 de febrero de 2019.
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, que fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario (original).
 - Carta del fabricante de acuerdo al grupo o familia de medicamento al que pertenecen en las que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el producto es elaborado con las normas de calidad requeridas, (además de la presentación impresa esta información deberá de presentarse también de manera digital en CD o USB).

23. Original o copia certificada y copia simple del Aviso de funcionamiento, licencia sanitaria vigente y aviso de responsable sanitario de la empresa o persona física licitante.

24. Carta compromiso donde se manifieste que tratándose de medicamentos genéricos, éstos cumplen con lo previsto por la norma oficial mexicana NOM-177-SSA-2013, que establecen las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es de dicha naturaleza.

25. Carta compromiso donde se manifieste estar en cumplimiento con lo establecido en las normas oficiales Mexicanas: Nom-220-SSA1-2016, NOM-176-SSA1-1988, NOM-137-SSA1-2008, NOM-072-SSA1-2012, NOM-059-SSA1-2015.

26. Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmado por su representante legal, mediante el cual se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

27. Copia del permiso de importación de los bienes ofertados en caso de ser de procedencia extranjera y permisos de Comisión Federal de Riesgos Sanitarios.

B) PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta técnica y deberá integrarse por lo siguiente:

1. Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 5** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado. (además esta información deberá de presentarse en formato PDF, en CD o USB)

C) PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta económica y deberá integrarse por lo siguiente:

1. Deberá presentarse en el formato denominado **Anexo 6** de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el costo unitario con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado (además esta información deberá de presentarse, en formato PDF y Excel, en CD o USB).

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación.

Antes de la evaluación técnica, se podrán analizar las propuestas económicas a fin de desechar aquellas cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.

Para evaluar las propuestas, la convocante utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se

encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante, de no resultar esta solvente, se evaluarán las que les sigan en precio.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación será causa de desechamiento.

Las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de las personas licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Se evaluará el precio presentado por cada concursante, corroborando que se hayan considerado en los precios los gastos de entrega, impuestos y tiempo de validez de la oferta.

Se analizará en las propuestas que los bienes requeridos puedan ser presentados en el lugar y plazos señalados, con las especificaciones de carácter técnico requeridas en las presentes bases. Se valorará que las operaciones aritméticas realizadas para obtener el importe de los bienes, sean realizadas correctamente.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento se hará por partida, por lo que podrá resultar uno o varios participantes ganadores.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor de las empresas locales y, en su caso a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes mencionado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.

16. ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo alguno.

17. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez notificado el fallo adjudicatorio correspondiente, el contrato deberá suscribirse en la fecha y lugar que se indique en el acta levantada con motivo de la emisión del mismo. El contrato que se celebre será abierto según el costo unitario ofertado de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de la Materia.

18. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

El precio ofertado deberá ser fijo. El pago se realizará en moneda nacional y se hará previa entrega de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva. La entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al licitante ganador por la convocante que le solicito los bienes o prestación de servicios.

19. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes conforme se le soliciten a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de orden de reposición en las oficinas que ocupa el Almacén General ubicado en Ave. Zaragoza No. 2710, Zona Industrial Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y/o en el Almacén de la Unidad Médica usuaria confirme a la notificación que se realice por el área requirente, a partir de la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La Dirección Medica en su carácter de dependencia solicitante, será la encargada de vigilar que los medicamentos sean entregados a su entera satisfacción de conformidad con las presentes bases.

20. CANJE Y CADUCIDAD DE LOS BIENES

Supletoriamente y con fundamento en el numeral 2.3 del Manual de Procedimientos para el Control de Artículos sujetos al Régimen de Caducidad del ISSSTE (D.O.F.12 de Diciembre de 1997), los productos con caducidad serán entregados con un mínimo de 18 meses antes de su vencimiento, los bienes que tengan fecha de caducidad inferior a 18 meses deberán entregarse cuando menos con un mes después de haberse fabricado.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso de canje**, en la cual se obliguen entregar los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos o próxima caducidad de los mismos.

La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y se aplicaran sanciones y/o penas convencionales conforme a lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable.

21. MODIFICACIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, ni las propuestas presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de esta licitación.

Conforme a la ley de la materia, la dependencia convocante podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior se aplicara para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, los entes públicos podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebasen el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

22. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Se desechará la propuesta del participante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurre en violaciones a la ley de la materia.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes o servicios licitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- d) Cuando el importe de la propuesta económica presentada por el licitante, exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.

- e) Si no presenta la totalidad del contenido de los anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.
- f) La presentación de más de una oferta en su propuesta.
- g) No cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos en la partida en la que participa.

Las propuestas desechadas permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

23. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- A) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas.
- B) Cuando el proveedor deje de entregar algún medicamento argumentando encontrarse faltante de laboratorio o descatalogado, sin contar previamente con la constancia que lo acredite.
- C) Cuando el proveedor suspenda la entrega de los bienes sin causa justificada.
- D) Las demás que establezca el contrato.

La omisión de la formalización del contrato y/o la entrega de las garantías solicitadas en las presentes bases, implicará la descalificación de la propuesta; pudiendo proceder la Convocante a la adjudicación del contrato al licitante cuya propuesta hubiese quedado en segundo lugar.

En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los bienes, se deberán aplicar penalidades en los términos del artículo 89 de la ley de la materia, a razón del 0.5 % (**punto cinco por ciento**) diario, en función de los bienes no entregados oportunamente, multiplicado por el número de días de atraso, hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, momento en el cual podrá optar por la rescisión del contrato y hacer válida la garantía correspondiente.

La falta recurrente de la entrega oportuna de los medicamentos por parte del licitante ganador y que no se justifique el mismo como consecuencia de fuerza mayor, deja facultado al Instituto Chihuahuense de Salud para adquirir el medicamento con un tercero previas tres cotizaciones que se realicen, cuyo precio correrá a cargo del proveedor mediante la emisión de notas de crédito a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, descontando dicho monto del pago de la factura correspondiente.

Se entenderá por falta recurrente de la entrega oportuna de los medicamentos, cuando se notifique al proveedor una segunda orden de reposición cuya descripción de bienes solicitados sea exactamente coincidente respecto de los bienes no entregados oportunamente en la primera orden de reposición.

Por ningún motivo se recibirán avisos de faltante de laboratorio o medicamentos discontinuados del licitante al que se le adjudique el contrato sin el debido soporte documental proveniente del laboratorio fabricante.

Los proveedores quedaran obligados ante el ente público a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

24. CAUSALES DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los entes públicos podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor o prestador del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

25. SUPUESTOS DE INFRACCIÓN E INHABILITACIÓN DEL PARTICIPANTE

Son consideradas faltas graves que ameritan una multa de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la infracción y la inhabilitación del proveedor o participante:

1. Presentar documentación falsa durante las etapas del proceso de licitación o contratación.
2. La participación de una persona licitante con un nombre, denominación o razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación.
3. La participación de empresas con socias y socios en común dentro de una misma licitación
4. Omitir presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
5. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave a la Administración Estatal.
6. El conflicto de intereses entre la servidora o servidor público y el proveedor participante.

Las faltas no consideradas graves por la Ley de la Materia, serán consideradas faltas leves y merecerán apercibimiento o, en caso de la reincidencia, multa de cincuenta a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la infracción al momento de su comisión.

26. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios declarará desierta la presente licitación, cuando en el acto de apertura de propuestas, ningún proveedor se presente para participar o cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o bien, cuando los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o se encuentren fuera del alcance del presupuesto en la partida correspondiente.

27. CANCELACION DE UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS

De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, hasta antes del acto de presentación y apertura de propuestas, se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ente público solicitante, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual podrá ser en cualquier tiempo.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Decimo de la Ley de la Materia.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, los entes públicos cubrirán a las y los licitantes los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con la operación correspondiente y que estos sean procedentes.

28. INFORMACIÓN GENERAL DE ASPECTOS RELATIVOS A LOS BIENES

Marcas y patentes.- El proveedor a quien se le adjudique el contrato, deberá asumir la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar los bienes a la licitante violen patentes, marcas o registros de derecho de autor. Lo anterior será un requisito indispensable para la suscripción del contrato correspondiente una vez emitido el fallo adjudicatorio.

Verificación de los bienes.- Cada bien será verificado por el Instituto Chihuahuense de Salud para constatar su recibo a plena satisfacción. Las anomalías deberán ser incluidas en actas circunstanciadas que se levanten para los efectos legales pertinentes.

29. INCONFORMIDADES Y RECURSOS

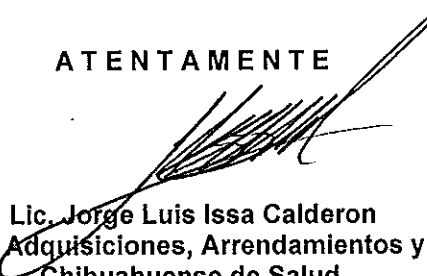
Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los licitantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

30. GENERALIDADES

Lo no previsto en estas bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud, en conformidad con la Ley de la materia.

Estas bases son emitidas de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a los **27 días del mes de febrero del año 2019.**

ATENTAMENTE



Lic. Jorge Luis Issa Calderon

Présidente Del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud.

ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ICHS-LP-003/2019-BIS

- | | |
|----------------|---|
| ANEXO 1 | Manifiesto bajo protesta de decir verdad. |
| ANEXO 2 | Supuesto del Artículo 86 de la Ley. |
| ANEXO 3 | Manifiesto de decir verdad de que se señaló como dirección de correo electrónico, domicilio y teléfono en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y documentos relacionados a esta licitación. |
| ANEXO 4 | Escrito compromiso de sujetarse a los términos dispuestos en el Acta de Junta de Aclaraciones y en las bases que rigen el presente procedimiento. |
| ANEXO 5 | Proposición Técnica. |
| ANEXO 6 | Proposición Económica. |

ANEXO 1

Chihuahua, Chihuahua a ____ del mes de ____ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD P R E S E N T E.-

____ (nombre) ____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada en la presente Licitación Pública Presencial No. _____, relativa a la _____, a nombre y representación de:

____ (persona moral) _____
Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Correo Electrónico: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____

Fecha (s): _____

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma(s): _____

Relación de Accionistas: _____
Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA** _____

Nombre del representante del licitante: _____

Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

Protesto lo necesario

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE

ANEXO 2

Chihuahua, Chihuahua a ____ del mes de ____ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD P R E S E N T E.-

Por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito conoce el contenido de los supuestos contemplados en las fracciones del artículo 86, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y no me encuentro en ninguno de los supuestos contenidos en dichas fracciones, que la letra dicen:

Artículo 86. Los entes públicos se abstendrán de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquellas en que la servidora o el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para su persona, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.
- II. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes, cuando no exista autorización previa y específica de la Función Pública o del Órgano Interno de Control que corresponda.
- III. Aquellas que por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años contados a partir de la rescisión.
- IV. Aquellas que hubieren proporcionado información o documentación que resulte falsa, o que no es reconocida por la persona o la servidora o servidor público competente de su expedición.

- V. Las que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de licitación o en el proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien, durante la presentación o desahogo de un medio de defensa legal.
- VI. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.
- VII. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución penal o administrativa.
- VIII. Las que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto de otro u otros contratos celebrados con los entes públicos.
- IX. Aquellas que presenten garantías que no sea posible hacerlas efectivas por causas no imputables a los entes públicos.
- X. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- XI. Aquellas a las que se les compruebe que con acuerdo de algún otro proveedor pactaron elevar los precios de los bienes o servicios que ofrecen, o bien, ofrezcan precios superiores a los que regularmente ofrecen en el mercado, en un porcentaje mayor al Índice Nacional de Precios al Consumidor, sin la debida justificación.
- XII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por alguna sociedad o asociación común.

Se entenderá que es sociedad o asociación común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

- XIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a las personas licitantes para la elaboración de sus propuestas.
- XIV. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
- XV. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
- XVI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidoras o servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- XVII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- XVIII. Aquellas que injustificadamente y por causas imputables a ellas mismas, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá por el

plazo que se establezca en las políticas, criterios y lineamientos a que se refiere esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, para la formalización del contrato en cuestión.

XIX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Así mismo no me encuentro inhabilitado en los términos del artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

Artículo 103. A las y los proveedores o participantes que hubieran recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por al menos tres meses y no más de seis años contados a partir de la fecha en que surta efectos la sanción. Transcurrido el plazo y cumplida la sanción, el proveedor o participante podrá solicitar su reincorporación al padrón de proveedores. Lo anterior sin perjuicio de las demás sanciones que procedan, de las penas convencionales pactadas en los contratos y, en su caso, del pago de los daños y perjuicios que se ocasionen a los entes públicos.

El plazo para iniciar un procedimiento sancionatorio prescribe una vez transcurridos siete años contados a partir de que se tuvo conocimiento de la infracción.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE**

ANEXO 3

Chihuahua, Chihuahua a _____ del mes de _____ de 2019.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE SALUD
P R E S E N T E.-**

En relación a la Licitación No. _____, relativa a _____,
manifiesto bajo protesta de decir verdad que se señaló como dirección de correo electrónico,
domicilio y teléfono en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y documentos relacionados
con el cumplimiento y ejecución del objeto de la presente licitación.

DOMICILIO:

Dirección de correo electrónico: _____

Calle: _____

Colonia: _____

Código Postal: _____

Ciudad: _____

Teléfono en el Estado de Chihuahua: _____

Domicilio fiscal: _____

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE

ANEXO 4

Chihuahua, Chihuahua a _____ del mes de _____ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE SALUD
P R E S E N T E.-

En relación a la Licitación No. _____, relativa a
_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- a. SI _____ o NO _____ se asistió a la Junta de Aclaraciones.
- b. Me comprometo a sujetarme a los términos dispuestos en el Acta de Junta de Aclaraciones y en las bases que rigen el presente procedimiento.

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE



SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA

Chihuahua, Chihuahua a _____ del mes de _____ de 2019.

REQUERIMIENTO POR PARTIDA CON CLAVE Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA
MEDICAMENTOS 010, LACTEOS 030 Y PISCOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES 040

PARTIDA	CLAVE DE CON	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FÍSICA	CONCENTRACIÓN DE LA SAL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD AD. MINIM.	CANTIDAD AD. MÁXIM.	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO O SANTA RÍO	NÚMERO DEL REGISTRO O SANTA RÍO	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO O SANTA RÍO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DE LA FÁBRICA	SI CUMPLE O NO CUMPLE
1	010.000.002 2.00	Caseinato de calcio	Polvo	Proteínas 86 a 90 g y minerales 3.8 a 6 g en 100 g	Envase con 100 g	240	600						
2	010.000.010 3.00	Ácido acetilsalicílico	Tableta soluble o efervescente	Cada tableta soluble o efervescente contiene: Ácido acetilsalicílico 300 mg.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes	5,045	12,612						
3	010.000.010 5.00	Paracetamol	Supositorio	Cada supositorio contiene: Paracetamol 300 mg.	Envase con 3 supositorios	776	1,939						
4	010.000.010 6.00	Paracetamol	Solución oral	Cada ml contiene: Paracetamol 100 mg.	Envase con gotero 15 ml	9,792	24,480						

5	010.000.010 8.00	Metamizol sódico	Comprimi do	Cada comprimido contiene: Metamizol sódico 500 mg.	Envase con 10 comprimidos	17,410	43,526						
6	010.000.010 9.00	Metamizol sódico	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Metamizol sódico 1 g.	Envase con 3 ampollas con 2 ml	17,369	43,423						
7	010.000.020 4.00	Atropina	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Sulfato de atropina 1 mg.	Envase con 50 ampollas con 1 ml	142	356						
8	010.000.024 7.00	Dexmedetomidin a	Solución inyectable	Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg.	Envase con 1 frasco ámpula.	231	577						
9	010.000.025 2.00	Suxametonio, Cloruro de	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Cloruro de suxametonio 40 mg.	Envase con 5 ampollas con 2 ml	56	139						
10	010.000.025 4.00	Vecuronio	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg.	Envase con 50 frascos ámpula con liofilizado y 50 ampollas con 1 ml de diluyente	127	317						
11	010.000.026 0.02	Lidocaína	Gel	Cada ml contiene: Clorhidrato de lidocaína 20 mg.	Envase con 30 ml.	5	12						
12	010.000.026 1.00	Lidocaína	Solución inyectable al 1 %	Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg.	Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml	46	115						



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

13	010.000.026 2.00	Lidocaína	Solución inyectable al 2 %	Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g.	Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml	851	2,128					
14	010.000.026 4.00	Lidocaína Solución al 10 %	Solución local	Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g.	Envase con 115 ml con atomizador manual	326	814					
15	010.000.026 5.00	Lidocaína- epinefrina	Solución inyectable al 2%	Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g. Epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml	126	316					
16	010.000.026 7.00	Lidocaína- epinefrina	Solución inyectable al 2%	Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg	Envase con 50 cartuchos de 1.8 ml	177	442					
17	010.000.029 1.00	Neostigmina	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Metilsulfato de neostigmina 0.5 mg.	Envase con 6 ampolletas con 1 ml	706	1,764					
18	010.000.040 2.00	Clorfenamina	Tableta	Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg.	Envase con 20 tabletas	1,993	4,982					
19	010.000.040 5.00	Difenhidramina	Jarabe	Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg.	Envase con 60 ml	818	2,045					

20	010.000.040 6.00	Difenhidramina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Envase con un frasco ámpula con 10 ml	583	1,458					
21	010.000.040 8.00	Clorfenamina	Jarabe	Cada mililitro contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg.	Envase con 60 ml	3,095	7,738					
22	010.000.042 6.00	Aminofilina	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Aminofilina 250 mg.	Envase con 5 ampolletas de 10 ml	200	500					
23	010.000.042 9.00	Salbutamol	Suspensión en aerosol	Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg. O Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg	3,586	8,965					
24	010.000.043 1.00	Salbutamol	Jarabe	Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol.	Envase con 60 ml	576	1,440					
25	010.000.043 7.00	Teofilina	Comprimido o tableta o cápsula de liberación prolongada	Cada comprimido, tableta o cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg.	Envase con 20 Comprimidos ó tabletas ó cápsulas de liberación prolongada	393	983					
26	010.000.046 4.00	Cromoglicato de sodio	Suspensión en aerosol	Cada inhalador contienen: Cromoglicato disódico 560 mg.	Envase con espaciador para 112 dosis de 5 mg	207	518					



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

27	010.000.047 2.00	Prednisona	Tableta	Cada tableta contiene: Prednisona 5 mg.	Envase con 20 tabletas	5,460	13,649				
28	010.000.047 3.00	Prednisona	Tableta	Cada tableta contiene: Prednisona 50 mg.	Envase con 20 tabletas	1,287	3,217				
29	010.000.047 4.00	Hidrocortisona	Solución inyectable	Cada frasco ámpula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 Fracos ámpula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente	46	115				
30	010.000.047 6.00	Metilprednisolona	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona	Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente	34	86				
31	010.000.050 3.00	Digoxina	Elíxir	Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg.	Envase con 60 ml	180	451				
32	010.000.050 4.00	Digoxina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg.	Envase con 6 ampolletas con 2 ml	251	627				
33	010.000.051 4.01	Paracetamol	Supositorio	Cada supositorio contiene: Paracetamol 100 mg.	Envase con 6 supositorios	115	288				
34	010.000.052 4.00	Cloruro de potasio	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de	Envase con 50 ampolletas con 10 ml	461	1,152				



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

35	010.000.052 5.00	Fenitoína	Tableta o cápsula	Cada tableta o cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg.	Envase con 50 tabletas o cápsulas	2,220	5,549										
36	010.000.056 1.00	Clortalidona	Tableta	Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg.	Envase con 20 tabletas	1,018	2,544										
37	010.000.056 6.00	Metildopa	Tableta	Cada tableta contiene: Metildopa 250 mg.	Envase con 30 tabletas	1,350	3,376										
38	010.000.057 3.00	Prazosina	Cápsula o comprimido	Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina.	Envase con 30 cápsula o comprimidos	143	358										
39	010.000.059 1.00	Trinitrato de glicerilo	Cápsula o tableta masticable	Cada cápsula o tableta masticable contiene: Trinitrato de glicerilo 0.8 mg.	Envase con 24 cápsulas o tabletas	130	326										
40	010.000.059 2.00	Isosorbida sublingual	Tableta sublingual	Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg.	Envase con 20 tabletas sublinguales	472	1,181										
41	010.000.059 3.00	Isosorbida	Tableta	Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg.	Envase con 20 tabletas	1,786	4,464										

42	010.000.059 8.00	Verapamilo	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg.	Envase con una ampolleta con 2 ml	230	576					
43	010.000.059 9.00	Nifedipino	Comprimi do de liberación prolongad a	Cada comprimido contiene: Nifedipino 30 mg.	Envase con 30 comprimidos	4,070	10,174					
44	010.000.061 1.00	Epinefrina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000).	Envase con 50 ampolletas con 1 ml	192	480					
45	010.000.061 2.00	Norepinefrina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina.	Envase con 50 ampolletas con 4 ml	81	203					
46	010.000.061 4.00	Dopamina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml	313	782					
47	010.000.061 5.00	Dobutamina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una o un frasco ámpula con 20 ml.	576	1,440					
48	010.000.062 1.00	Heparina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula contiene: Heparina sódica equivalente a 10	Envase con 50 frascos ámpula con 10 ml	38	94					

49	010.000.062 2.00	Heparina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula contiene: Heparina sódica equivalente a 25 000 UI de heparina.	Envase con 50 frascos ámpula con 5 ml	108	271										
50	010.000.062 3.00	Warfarina	Tableta	Cada tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg.	Envase con 25 tabletas	96	240										
51	010.000.062 5.00	Protamina	Solución inyectable	Cada ampolla de 5 mililitros contiene: Sulfato de protamina 71.5 mg.	Envase con ampolleta con 5 ml.	48	120										
52	010.000.062 6.01	Fitomenandiona	Ampolleta	Cada ampolleta contiene: Fitomenandiona 10 mg.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml	861	2,152										
53	010.000.064 1.00	Dextrán	Solución inyectable al 10 %	Cada 100 mililitros contienen: Dextrán (40 000): 10 g. Glucosa 5 g.	Envase con 500 ml	76	191										
54	010.000.065 5.00	Bezafibrato	Tableta	Cada tableta contiene: Bezafibrato 200 mg.	Envase con 30 tabletas	2,995	7,488										
55	010.000.065 7.00	Pravastatina	Tableta	Cada tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg.	Envase con 30 tabletas	1,387	3,467										
56	010.000.080 4.00	Óxido de zinc	Pasta	Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25.0 g.	Envase con 30 g	1,858	4,646										

57	010.000.082 2.02	Benzoilo	Loción	Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g.	Envase con 60 g	1,058	2,645						
58	010.000.083 1.00	Alantoína y alquitrán de hulla	Suspensión dérmica	Cada ml contiene: Alantoína 20.0 mg. Alquitrán de hulla 9.4 mg.	Envase con 120 ml	46	115						
59	010.000.086 1.00	Benzoato de Bencilo	Emulsión dérmica	Cada ml contiene: Benzoato de bencilo 300 mg.	Envase con 120 ml	222	555						
60	010.000.087 2.00	Clioquinol	Crema	Cada g contiene: Clioquinol 30 mg.	Envase con 20 g	333	833						
61	010.000.089 1.00	Miconazol	Crema	Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg.	Envase con 20 g	3,418	8,544						
62	010.000.090 4.00	Ácido retinoico	Crema	Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g.	Envase con 20 g	726	1,814						
63	010.000.090 6.00	Dapsona	Tableta	Cada tableta contiene: Dapsona 100 mg.	Envase con 1000 tabletas	58	144						
64	010.000.102 2.00	Tiamazol	Tableta	Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg.	Envase con 20 tabletas	1,014	2,534						
65	010.000.104 2.00	Glibenclámda	Tableta	Cada tableta contiene: Glibenclámda 5 mg.	Envase con 50 sobres	2,289	5,723						
66	010.000.105 0.01	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI	Suspensión inyectable	Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI. Ó Insulina zinc isófana	Envase con un frasco ampula con 10 ml	2,641	6,602						

67	010.000.105 1.01	Insulina humana acción rápida regular 100 UI	Solución inyectable	humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml	1,390	3,475							
68	010.000.106 2.00	Mesterolona	Tableta	Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con 10 tabletas	8	20							
69	010.000.108 1.00	Gonadotrofina coriónica	Solución inyectable	Cada frasco ampulla o ampolleta con liofilizado contiene: Gonadotrofina coriónica 5 000 UI.	Envase con 1 frasco ampulla y ampolleta con 2 ml de diluyente	274	684							
70	010.000.109 3.00	Danazol	Cápsula o comprimido	Cada cápsula o comprimido contiene: Danazol 100 mg.	Envase con 50 cápsulas o comprimidos	177	442							
71	010.000.109 4.01	Cabergolina	Tableta	Cada tableta contiene: Cabergolina 0.5 mg.	Envase con 4 tabletas	214	536							
72	010.000.109 6.00	Bromocriptina	Tableta	Cada tableta contiene: Mesilato de bromocriptina	Envase con 14 tabletas	230	576							

73	010.000.109 8.00	Vitaminas A.C.D	Solución oral	equivalente a 2.5 mg de bromocriptina.	Envase con 15 ml	1,769	4,423										
74	010.000.120 7.00	Butilhioscina o Hioscina	Solución inyectable	Cada mililitro contiene: Palmitato de retinol 7000-9000 UI, Ac. ascórbico 80-125 mg, Colecalciferol 1400-1800 UI.	Envase con 3 ampollas con 1 ml	4,866	12,164										
75	010.000.120 8.00	Cisaprida	Suspensión oral	Cada 100 ml contienen: Cisaprida 100 mg.	Envase con 60 ml	5,813	14,532										
76	010.000.120 9.00	Cisaprida	Tableta	Cada tableta contiene: Cisaprida 5 mg.	Envase con 30 tabletas.	12	30										
77	010.000.121 0.01	Pinaverio	Tableta	Cada tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg.	Envase con 28 tabletas.	216	540										
78	010.000.122 3.00	Aluminio - magnesio	Tableta masticable	Cada tableta masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg. Hidróxido de magnesio 200 mg. o trisilicato de magnesio: 447.3 mg	Envase con 50 tabletas masticables	326	816										



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

79	010.000.122 4.00	Aluminio – magnesio	Suspensión oral	Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g. Hidróxido de magnesio 4.0 g. o trisilicato de magnesio: 8.9 g.	Envase con 240 ml	1,210	3,024					
80	010.000.123 3.00	Ranitidina	Gragea o tableta	Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 150 mg de ranitidina.	Envase con 20 grageas o tabletas	7,227	18,067					
81	010.000.123 4.00	Ranitidina	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 50 mg de ranitidina.	Envase con 5 ampollas con 2 ml	5,943	14,858					
82	010.000.124 1.00	Metoclopramida	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg.	Envase con 6 ampollas con 2 ml	3,638	9,095					
83	010.000.124 2.00	Metoclopramida	Tableta	Cada tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg.	Envase con 20 tabletas	3,682	9,206					
84	010.000.124 3.00	Metoclopramida	Solución oral	Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg.	Frasco gotero con 20 ml	1,123	2,808					
85	010.000.126 3.00	Bismuto	Suspensión oral	Cada 100 ml contienen: Subsalicilato de bismuto 1.750 g.	Envase con 240 ml	89	222					



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

86	010.000.127 0.00	Senosidos A-B	Solución oral	Cada 100 ml contienen: Concentrado de Sen equivalente a 200 mg de senósidos A y B.	Envase con 75 ml	196	490					
87	010.000.127 1.00	Plántago psyllium	Polvo	Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g.	Envase con 400 g	1,590	3,976					
88	010.000.127 7.00	Fosfato y citrato de sodio	Solución rectal	Cada 100 ml contienen: Fosfato monosódico 12 g. Citrato de sodio 10 g.	Envase con 133 ml y aplicador	396	990					
89	010.000.127 8.00	Glicerol	Supositorio	Cada supositorio contiene: Glicerol 2.632 g.	Envase con 6 supositorios.	62	156					
90	010.000.130 8.00	Metronidazol	Tableta	Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg.	Envase con 20 tabletas	890	2,226					
91	010.000.130 9.00	Metronidazol	Solución inyectable	Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Metronidazol 200 mg.	Envase con 2 ampolletas ó frascos ampula con 10 ml	24	61					
92	010.000.131 0.00	Metronidazol	Suspensión	Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol.	Envase con 120 ml	257	643					
93	010.000.131 1.00	Metronidazol	Solución inyectable	Cada 100 ml contienen:	Envase con 100 ml	10,368	25,920					

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ICHS-LP-003/2019-BIS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO

94	010.000.134 4.00	Albendazol	Tableta	Cada tableta contiene: Albendazol 200 mg.	Envase con 2 tabletas	1,344	3,360												
95	010.000.134 5.00	Albendazol	Suspensión oral	Cada frasco contiene: Albendazol 400 mg.	Envase con 20 ml	384	960												
96	010.000.136 3.00	Lidocaína - hidrocortisona	Ungüento	Cada 100 gramos contiene: Lidocaína 5 g. Acetato de Hidrocortisona 0.25 g. Subacetato de Aluminio 3.50 g. Óxido de Zinc 18 g.	Envase con 20 g y aplicador	1,275	3,187												
97	010.000.136 4.00	Lidocaína - hidrocortisona	Supositorio	Cada supositorio contiene: Lidocaína 60 mg. Acetato de Hidrocortisona 5 mg. Óxido de Zinc 400 mg. Subacetato de Aluminio 50 mg.	Envase con 6 supositorios	119	298												
98	010.000.148 9.00	Estrógenos conjugados de ORIGEN VEGETAL	Gragea o tableta	Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg.	Envase con 42 grageas o tabletas	104	259												



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

99	010.000.149 7.00	Estradiol ciproterona	Gragea	Cada gragea blanca contiene: Valerianato de estradiol 2.0 mg. Cada gragea rosa contiene: Valerianato de estradiol 2.0 mg. Acetato de ciproterona 1.0 mg.	Envase con 21 grageas	60	149						
100	010.000.150 1.00	Estrógenos conjugados	Gragea o tableta	Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg.	Envase con 42 grageas o tabletas.	158	396						
101	010.000.150 4.00	Estradiol valerato de	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Valerato de estradiol 10 mg.	Envase con una ampollita con un ml	58	144						
102	010.000.150 8.00	Estrógenos conjugados y medroxiprogesterona	Gragea	Cada gragea contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg. Acetato de Medroxiprogesterona 2.5 mg.	Envase con 28 grageas	111	278						
103	010.000.152 2.00	Hidroxiprogesterona caproato de	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Caproato de hidroxiprogesterona 250 mg.	Envase con una ampollita de 1 ml	34	84						
104	010.000.153 1.00	Clomifeno	Tableta	Cada tableta contiene: Citrato de Clomifeno 50 mg.	Envase con 10 tabletas	51	127						



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

105	010.000.154 2.00	Oxitocina.	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Oxitocina: 5 UI.	Envase con 50 ampollitas con 1 ml	1,536	3,840						
106	010.000.155 1.00	Orciprenalina	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Sulfato de orciprenalina 0.5 mg.	Envase con 3 ampollitas con 1 ml	2,805	7,013						
107	010.000.155 2.00	Orciprenalina	Tableta	Cada tableta contiene: Sulfato de orciprenalina 20 mg.	Envase con 30 tabletas	265	662						
108	010.000.156 1.00	Metronidazol	Óvulo o tableta vaginal	Cada óvulo o tableta contiene: Metronidazol 500 mg.	Envase con 10 óvulos o tabletas vaginales	1,229	3,072						
109	010.000.156 2.00	Nitrofurant	Óvulo	Cada óvulo contiene: Nitrofurant 6 mg.	Envase con 6 óvulos	118	294						
110	010.000.156 6.00	Nistatina	Óvulo o tableta vaginal	Cada óvulo o tableta contiene: Nistatina 100 000 UI.	Envase con 12 óvulos o tabletas vaginales	1,018	2,544						
111	010.000.170 0.00	Ácido fólico	Tableta	Cada tableta contiene: 4 mg de Ácido fólico	Envase con 90 tabletas	204	509						
112	010.000.170 1.00	Fumarato ferroso	Tableta	Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg. equivalente a 65.74 mg de hierro elemental.	Envase con 50 tabletas	1,282	3,206						
113	010.000.170 2.00	Fumarato ferroso	Suspensi ón oral	Cada ml contiene: Fumarato ferroso 29 mg equivalente a 9.53 mg de hierro elemental.	Envase con 120 ml	165	413						

114	010.000.170 3.00	Sulfato ferroso	Tableta	Cada tableta contiene: Sulfato ferroso desecado 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental.	Envase con 30 tabletas	4,197	10,493						
115	010.000.170 4.00	Sulfato ferroso	Solución oral	Cada ml contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental.	Envase gotero con 15 ml	1,661	4,152						
116	010.000.170 6.00	Ácido fólico	Tableta	Cada tableta contiene: Ácido Fólico 5 mg.	Envase con 20 tabletas	7,097	17,743						
117	010.000.170 7.00	Ácido fólico	Solución inyectable	Cada ampolla o frasco ampulla contiene: Folinato cálcico equivalente a 3 mg de ácido fólico.	Envase con 6 ampollas o frascos ampulla con 1 ml	43	108						
118	010.000.170 8.00	Hidroxocobalamina	Solución inyectable	Cada ampolla o frasco ampulla con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina a 100 µg.	Envase con 3 ampollas o frasco ampulla con 2 ml	511	1,277						
119	010.000.171 1.00	Ácido fólico	Tableta	Cada tableta contiene: 0.4 mg de Ácido fólico.	Envase con 90 tabletas	1,544	3,859						
120	010.000.171 2.00	Hierro aminoquelado y ácido fólico	Tableta	Cada tableta contiene: Hierro aminoquelado equivalente a 30	Envase con 30 tabletas.	384	960						



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

121	010.000.171 4.00	Sacarato de Oxido Férrico	Ampolleta	mg de hierro elemental. Acido folico 0.500 mg.	Envase con 1 ampolletas con 5 ml	48	120										
122	010.000.173 2.01	Fitomenadiona	Solución o Emulsión inyectable	Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg.	Envase con 5 ampolletas con 0.2 ml	3,276	8,189										
123	010.000.175 1.00	Ciclofosfamida	Gragea	Cada gragea contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 50 mg de ciclofosfamida.	Envase con 30 grageas	10	24										
124	010.000.175 2.00	Ciclofosfamida	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 200 mg de ciclofosfamida.	Envase con 5 frascos ámpula	86	216										
125	010.000.175 3.00	Ciclofosfamida	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500	Envase con 2 frascos ámpula	146	366										

126	010.000.175 9.00	Metotrexato	Tableta	Cada tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato.	Envase con 50 tabletas	996	2,490										
127	010.000.176 0.00	Metotrexato	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato.	Envase con un frasco ámpula	789	1,973										
128	010.000.176 1.01	Mercaptopurina	Tableta	Cada tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg.	Envase con 25 tabletas	187	468										
129	010.000.176 4.00	Doxorubicina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 10 mg.	Envase con un frasco ámpula	168	420										
130	010.000.176 5.00	Doxorubicina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 50 mg.	Envase con un frasco ámpula	96	240										



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

131	010.000.176 7.00	Bleomicina	Solución inyectable	Cada ampollita o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina.	Envase con una ampollita o frasco ampula y diluyente con 5 ml	24	60						
132	010.000.176 8.00	Vincristina	Solución inyectable	Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg.	Envase con un frasco ampula y diluyente con 10 ml	854	2,136						
133	010.000.177 0.00	Vinblastina	Solución inyectable	Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg.	Envase con un frasco ampula y ampollita con 10 ml de diluyente.	53	132						
134	010.000.177 3.00	Epirubicina	Solución inyectable	Cada envase contiene: Clorhidrato de epirubicina 10 mg.	Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 5 ml de solución (10 mg/5 ml)	17	42						
135	010.000.177 5.00	Citarabina	Solución inyectable	Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg.	Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado	346	864						

136	010.000.190 3.00	Trimetoprima - sulfametoxazol	Tableta o comprimid o	Cada comprimido o tableta contiene: Trimetoprima 80 mg. Sulfametoxazol 400 mg.	Envase con 20 tabletas o comprimidos	2,029	5,072					
137	010.000.192 1.00	Bencilpenicilina sódica cristalina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ámpula, con o sin 2 ml de diluyente	532	1,329					
138	010.000.192 3.00	Bencilpenicilina procaínica - bencilpenicilina cristalina	Suspensi ón inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ámpula y 2 ml de diluyente	1,666	4,164					
139	010.000.192 4.00	Bencilpenicilina procaínica - bencilpenicilina cristalina	Suspensi ón inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI	Envase con un frasco ámpula y 2 ml de diluyente	2,960	7,401					

140	010.000.192 5.00	Benzatrina benzilpenicilina	Suspensión inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatrina benzilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de benzilpenicilina.	Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente	1,928	4,819										
141	010.000.192 7.00	Dicloxacilina	Suspensión	Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador	1,118	2,796										
142	010.000.192 8.00	Dicloxacilina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina.	Envase frasco ámpula y 5 ml de diluyente	1,795	4,488										
143	010.000.192 9.00	Ampicilina	Tableta o cápsula	Cada tableta o cápsula contiene: Ampicilina anhídrido o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas	3,290	8,226										

144	010.000.193 0.00	Ampicilina	Suspensión	Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador	639	1,597					
145	010.000.193 1.00	Ampicilina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ámpula y 2 ml de diluyente	24,626	61,565					
146	010.000.193 3.00	Bencilpenicilina sódica cristalina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ámpula	780	1,951					
147	010.000.193 5.00	Cefotaxima	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima.	Envase con un frasco ámpula con 4 ml de diluyente	17,589	43,973					
148	010.000.193 8.00	Bencilpenicilina benzatínica compuesta	Suspensión inyectable	Cada frasco ámpula con polvo Benzatínica bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina	Envase con un frasco ámpula y diluyente con 3 ml	396	989					



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

149	010.000.194 0.00	Doxiciclina	Cápsula o tableta	Cada cápsula o tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas	1,632	4,080										
150	010.000.194 1.00	Doxiciclina	Cápsula o tableta	Cada cápsula o tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 50 mg de doxiciclina.	Envase con 28 cápsulas o tabletas	36	90										
151	010.000.195 1.00	Kanamicina	Solución inyectable	Cada frasco ampolla contiene: Sulfato de kanamicina 1 g.	Envase con un frasco ampolla	4	10										
152	010.000.195 4.00	Gentamicina	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	Envase con una ampolla con 2 ml	8,253	20,632										
153	010.000.195 5.00	Gentamicina	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina base.	Envase con una ampolla con 2 ml	364	910										



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

154	010.000.195 6.00	Amikacina	Solución inyectable	Cada ampolla o frasco ampulla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina.	Envase con una ampolla o frasco ámpula	11,079	27,697					
155	010.000.195 7.00	Amikacina	Solución inyectable	Cada ampolla o frasco ampulla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con una ampolla o frasco ámpula	2,976	7,439					
156	010.000.196 9.01	Azitromicina	Tableta	Cada tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina.	Envase con 4 tabletas	745	1,862					
157	010.000.197 2.00	Eritromicina	Suspensión	Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina.	Envase para 100 ml	518	1,296					
158	010.000.197 3.00	Clindamicina	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase con una ampolla con 2 ml	16,320	40,800					
159	010.000.198 1.00	Tetraciclina	Tableta o cápsula	Cada tableta o cápsula contiene: Clorhidrato de tetraciclina 250 mg.	Envase con 10 tabletas o cápsulas	108	269					



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

160	010.000.199 1.00	Cloranfenicol	Cápsula	Cada cápsula contiene: Cloranfenicol 500 mg.	Envase con 20 cápsulas	19	48						
161	010.000.199 2.00	Cloranfenicol	Solución inyectable	Cada frasco contiene: Succinato sódico de cloranfenicol equivalente a 1 g de cloranfenicol.	Envase con un frasco ampula con diluyente de 5 ml	163	408						
162	010.000.201 8.00	Itraconazol	Cápsula	Cada cápsula contiene: Itraconazol 100 mg.	Envase con 15 cápsulas	1,436	3,589						
163	010.000.202 4.00	Isoconazol	Crema	Cada 100 gramos contiene: Nitrato de isoconazol 1 g.	Envase con 20 g	372	931						
164	010.000.203 1.00	Primaquina	Tableta	Cada tableta contiene: Fosfato de primaquina equivalente a 5 mg de primaquina.	Envase con 20 tabletas	19	48						
165	010.000.203 2.00	Primaquina	Tableta	Cada tableta contiene: Fosfato de primaquina equivalente a 15 mg de primaquina.	Envase con 20 tabletas	19	48						
166	010.000.204 0.00	Prazicuantel	Tableta	Cada tableta contiene: Prazicuantel 600 mg.	Envase con 25 tabletas	17	42						
167	010.000.210 1.00	Clonidina	Comprimi do	Cada comprimido contiene: Clorhidrato de clonidina 0.1 mg.	Envase con 30 comprimidos	84	211						



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

168	010.000.211 5.00	Isoprenalina	Solución inyectable	Cada ml contiene: Clorhidrato de isoprenalina 0.2 mg.	Envase con 2 ml	24	60					
169	010.000.211 6.00	Hidralazina	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg.	Envase con 5 ampolletas con 1 ml	88	221					
170	010.000.211 8.00	Aceite de almendras dulces	Crema	Aceite de almendras dulces e hidróxido de calcio.	Envase con 240 ml	768	1,920					
171	010.000.212 6.00	Aciclovir	Comprimi do o tableta	Cada comprimido o tableta contiene: Aciclovir 400 mg.	Envase con 35 comprimidos o tabletas	745	1,862					
172	010.000.212 7.00	Amoxicilina	Suspensió n	Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina.	Envase para 75 ml	2,680	6,701					
173	010.000.212 9.00	Amoxicilina - ácido clavulánico	Suspensió n	Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico.	Envase con 60 ml	4,072	10,180					
174	010.000.213 0.00	Amoxicilina - ácido clavulánico	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Amoxicilina sódica equivalente a 500 mg de	Envase con un frasco ámpula con 10 ml	845	2,112					

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ICHS-LP-003/2019-BIS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO

[illegible]



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

182	010.000.214 5.00	Loratadina	Jarabe	Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg.	Envase con 60 ml	8,962	22,406						
183	010.000.214 6.00	Butilioscina -- metamizol	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: N butilbromuro de hioscina 20 mg. Metamizol 2.5 g.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml	718	1,796						
184	010.000.214 7.00	Cisaprida	tabletas	Cada tableta contiene: Cisaprida a 10 mg	Envase con 30 tabletas	65	163						
185	010.000.215 0.00	Plantago ovata - senósidos A y B	Granulado	Cada 100 g contienen: Plántago ovata 54.2 g. Concentrado de Sen 12.4 g. (equivalente a: Senósidos A y B 300 mg.)	Envase con 100 g	126	316						
186	010.000.215 1.00	Ranitidina	Jarabe	Cada 10 ml contiene: Clorhidrato de ranitidina 150 mg.	Envase con 200 ml	1,159	2,897						
187	010.000.215 2.00	Ácido folínico	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml	42	106						
188	010.000.215 3.00	Betametasona	Suspensión inyectable	Cada ampolleta contiene: Acetato de betametasona equivalente a 2.71 mg de betametasona. Fosfato sódico de betametasona	Envase con una ampolleta de 1 ml	288	720						

189	010.000.215 6.00	Espironolactona	Tableta	Cada tableta contiene: Espironolactona 100 mg.	Envase con 30 tabletas	201	503												
190	010.000.215 7.00	Furosemida	Solución oral	Cada ml. contiene: Furosemida 10 mg.	Frasco gotero con 60 ml	533	1,332												
191	010.000.216 2.00	Ipratropio	Suspensión en aerosol	Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 mg por nebulización).	Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.	235	587												
192	010.000.216 3.00	Cefaclor	Suspensión Oral	El frasco con polvo contiene: Cefaclor 7.5 g.	Envase para 150 ml (250 mg/5 ml)	173	432												
193	010.000.217 2.00	Alcohol polivinílico	Solución oftálmica	Cada ml contiene: Alcohol polivinílico 14 mg.	Frasco gotero integral con 15 ml	146	365												
194	010.000.217 4.00	Ciprofloxacino	Solución oftálmica	Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero integral con 5 ml	216	540												
195	010.000.217 5.00	Cloranfenicol y sulfacetamida sódica	Suspensión oftálmica	Cada 100 ml contiene: Cloranfenicol levógiro 0.5 g. Sulfacetamida sódica 10 g.	Frasco gotero integral con 5 ml	19	48												



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

196	010.000.217 6.00	Dexametasona	Solución oftálmica	Cada 100 ml contienen: Fosfato de dexametasona 0.1 g.	Frasco gotero integral con 5 ml	216	540				
197	010.000.217 8.00	Feniramina/nafazolina	Solución oftálmica	Cada 100 ml contienen: Feniramina 0.300 g. Clorhidrato de nafazolina 0.016 g.	Frasco gotero integral con 30 ml	202	504				
198	010.000.218 4.00	Norfloxacin	Solución oftálmica	Cada 100 ml contiene: Norfloxacin 0.3 g.	Frasco gotero integral con 5 ml	34	84				
199	010.000.218 5.00	Prednisolona	Ungüento oftálmico	Cada g contiene: Acetato de prednisolona equivalente a 5 mg de prednisolona.	Envase con 3 g	62	154				
200	010.000.218 6.00	Prednisolona - sulfacetamida	Solución oftálmica	Cada ml contiene: Acetato de prednisolona 5 mg. Sulfacetamida sódica 100 mg.	Frasco gotero integral con 5 ml	81	202				
201	010.000.218 9.01	Tobramicina	Solución oftálmica	Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg.	Frasco gotero integral con 15 ml	494	1,236				

202	010.000.219 0.01	Ipratropio- Salbutamol	Solución para inhalación	Cada g contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.286 mg de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 1.423 mg de salbutamol.	Envase con 120 disparos (120 dosis)	2,392	5,981						
203	010.000.219 1.00	Vitamina A	Cápsula	Cada capsula contiene: Vitamina A 50 000 UI	Envase con 40 cápsulas	169	422						
204	010.000.219 2.00	Ácido fólico	Solución inyectable	Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido fólico.	Envase con un frasco ámpula con 4 ml	480	1,200						
205	010.000.219 6.00	Dimenhidrinato	Solución inyectable	Cada ml contiene: Dimenhidrinato 50 mg.	Envase con una ampolleta con 1 ml	19	48						
206	010.000.219 8.00	Oximetazolina	Solución nasal	Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de oximetazolina 50 mg.	Frasco gotero integral con 20 ml	864	2,160						
207	010.000.219 9.00	Oximetazolina	Solución nasal	Cada 100 ml contienen Clorhidrato de oximetazolina 25 mg.	Frasco gotero integral con 20 ml	1,440	3,600						

208	010.000.223 0.00	Amoxicilina - ácido clavulánico	Tableta	Cada tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico.	Envase con 12 tabletas	2,399	5,997						
209	010.000.223 1.00	Metititionino cloruro de (azul de metileno)	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Cloruro de metitionino trihidratado 100 mg.	Envase con una ampollita con 10 ml	48	120						
210	010.000.224 2.00	Carbón activado	Polvo	Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg.	Envase con un kg (para uso en seres humanos)	31	77						
211	010.000.224 7.00	Cinitaprida	Comprimi do	Cada comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida.	Envase con 25 comprimidos	3,828	9,571						
212	010.000.230 2.00	Acetazolamida	Tableta	Cada tableta contiene: Acetazolamida 250 mg.	Envase con 20 tabletas	146	365						
213	010.000.230 3.00	Acetazolamida	Solución inyectable	Cada frasco ampolla contiene: Acetazolamida sódica 500 mg.	Envase con un frasco ampolla con 5 ml	27	67						
214	010.000.230 6.00	Manitol	Solución inyectable al 20%	Cada envase contiene: Manitol 50 g.	Envase con 250 ml	562	1,406						



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

215	010.000.230 7.00	Furosemida	Tableta	Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg.	Envase con 20 tabletas	4,228	10,570				
216	010.000.230 8.00	Furosemida	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Furosemida 20 mg.	Envase con 5 ampollitas con 2 ml	4,182	10,454				
217	010.000.232 2.00	Ácido nalidixico	Tableta	Cada tableta contiene: Ácido nalidixico 500 mg.	Envase con 30 tabletas	58	144				
218	010.000.235 2.00	Solución para diálisis peritoneal al 2.5 %	Solución para diálisis peritoneal al 2.5%	Cada 100 ml contiene Glucosa 2.5 g. Milequivalentes por litro Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg++ 0.5 mEq, Cl- 96 mEq, lactato 40 mEq Miliosmoles por litro 398	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico	1,095	2,737				

219	010.000.235 4.00	Solución para diálisis peritoneal al 4.25 %	Solución para diálisis peritoneal al 4.25 %	Cada 100 ml contiene Miliequivalentes por litro Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg++ 0.5 mEq, Cl- 96 mEq, lactato 40 mEq Miliosmoles por litro 486 Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg++ 0.5 mEq, Cl- 96 mEq, lactato 40 mEq Miliosmoles por litro 486 Glucosa 4.25 g.	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico	288	720								
220	010.000.235 6.00	Solución para diálisis peritoneal al 1.5 %	Solución para diálisis peritoneal al 1.5 %	Cada 100 ml contiene Glucosa 1.5 g. Miliequivalentes por litro Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, Mg++ 0.5 mEq, Cl- 96 mEq, lactato 40 mEq Miliosmoles por litro 347	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico	556	1,391								
221	010.000.240 3.00	Estreptomina	Solución inyectable	El frasco ampula con polvo contiene: Sulfato de estreptomina equivalente a 1 g de estreptomina.	Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml	19	48								



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

222	010.000.240 4.00	Isoniazida	Tableta	Cada tableta contiene: Isoniazida: 100 mg.	Envase con 200 tabletas	8	19						
223	010.000.240 5.00	Etambutol	Tableta	Cada tableta contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg.	Envase con 50 sobres	10	24						
224	010.000.240 9.00	Rifampicina	Cápsula o comprimido o tableta recubierta o o tableta recubierta	Cada cápsula, comprimido o tableta recubierta contiene: Rifampicina 300 mg.	Envase con 1000 cápsulas, comprimidos o tabletas recubiertas	43	108						
225	010.000.241 0.00	Rifampicina	Suspensión	Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg.	Envase con 120 ml	19	48						
226	010.000.241 3.00	Pirazinamida	Tableta	Cada tableta contiene: Pirazinamida 500 mg.	Envase con 50 Tabletas	4	10						
227	010.000.241 7.00	Isoniazida- Rifampicina	Tableta recubierta	Cada tableta recubierta contiene: Isoniazida 400 mg. Rifampicina 300 mg.	Envase con 90 tabletás recubiertas	5	13						
228	010.000.241 8.00	Isoniazida- Rifampicina- Pirazinamida- Etambutol	Tableta	Cada tableta contiene: Isoniazida 75 mg. Rifampicina 150 mg. Pirazinamida 400 mg. Clorhidrato de etambutol 300 mg.	Envase con 240 tabletas	13	32						



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

229	010.000.243 1.00	Dextrometorfano	Jarabe	Cada 100 ml contienen: Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg.	Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).	543	1,357				
230	010.000.246 2.00	Ambroxol	Comprimido	Cada comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg.	Envase con 20 comprimidos	1,402	3,504				
231	010.000.246 3.00	Ambroxol	Solución oral	Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg.	Envase con 120 ml y dosificador	4,143	10,357				
232	010.000.247 1.00	Clorfenamina compuesta	Tableta	Cada tableta contiene Paracetamol 500 mg. Cafeína 25 mg. Clorhidrato de fenilefrina 5 mg. Maleato de clorfenamina 4 mg.	Envase con 10 tabletas	5,846	14,616				
233	010.000.250 1.00	Enalapril o lisinopril o ramipril	Cápsula o tableta	Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. O Lisinopril 10 mg. O Ramipril 10 mg.	Envase con 30 cápsulas o tabletas	5,822	14,554				
234	010.000.250 3.00	Alopurinol	Tableta	Cada tableta contiene: Alopurinol 100 mg.	Envase con 20 tabletas	475	1,188				
235	010.000.250 4.00	Ketoprofeno	Cápsula	Cada cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg.	Envase con 15 cápsulas	2,685	6,712				



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

236	010.000.251 0.00	Bencilpenicilina procainica	Suspensión inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina procainica equivalente a 2 400 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ámpula con diluyente	26	65						
237	010.000.251 3.00	Terazosina	Tableta	Cada tableta contiene: Clorhidrato de terazosina equivalente a 2 mg de terazosina.	Envase con 20 tabletas	134	336						
238	010.000.251 9.00	Nitazoxanida	Tableta	Cada gragea o tableta recubierta contiene: Nitazoxanida 500 mg.	Envase con 6 tabletas	24	61						
239	010.000.252 0.00	Losartán	Gragea o comprimido o recubierto	Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg.	Envase con 30 grageas o comprimidos	6,631	16,577						
240	010.000.252 3.00	Nitazoxanida	Gragea ó tableta recubierta	Cada gragea o tableta recubierta contiene: Nitazoxanida 500 mg.	Envase con 6 grageas ó tabletas recubiertas	81	203						
241	010.000.254 0.00	Telmisartán	Tableta	Cada tableta contiene: Telmisartán 40 mg.	Envase con 30 tabletas	5,866	14,664						
242	010.000.254 5.00	Carvedilol	Tableta	Cada tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg.	Envase con 14 tabletas	62	156						



SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

243	010.000.260 6.00	Primidona	Tableta	Cada tableta contiene: Primidona 250 mg.	Envase con 50 tabletas	4	10						
244	010.000.261 0.00	Fenitoína	Tableta	Cada tableta contiene: Fenitoína sódica 30 mg.		104	259						
245	010.000.261 1.00	Fenitoína	Suspensión oral	Cada 5 ml contienen: Fenitoína 37.5 mg.	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml	514	1,286						
246	010.000.261 7.00	Levetiracetam	Tableta	Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg.	Envase con 60 tabletas	514	1,284						
247	010.000.262 0.00	Ácido valproico	Cápsula	Cada cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg.	Envase con 60 cápsulas	518	1,296						
248	010.000.262 4.00	Fenitoína	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Fenitoína sódica 250 mg.	Envase con una ampolla con 5 ml	3,856	9,640						
249	010.000.262 6.00	Oxcarbazepina	Gragea o tableta	Cada gragea o tableta contiene: Oxcarbazepina 300 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas	466	1,164						
250	010.000.262 7.00	Oxcarbazepina	Gragea o tableta	Cada gragea o tableta contiene Oxcarbazepina 600 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas	326	816						
251	010.000.262 8.00	Oxcarbazepina	Suspensión oral	Cada 100 ml contienen: Oxcarbazepina 6 g	Envase con 100 ml	291	727						
252	010.000.263 0.00	Valproato semisódico	Tableta de liberación prolongada	Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato	Envase con 30 tabletas	1,044	2,611						



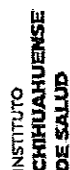
Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

253	010.000.270 7.00	Ácido ascórbico	Tableta	semisódico equivalente a 500 mg de ácido valproico.	Envase con 20 tabletas	1,867	4,667												
254	010.000.271 0.00	Vitaminas y Minerales	Tableta	Cada tableta contiene: Monohidrato de Tiamina al 33.3% Equivalente a 2.4 mg de Tiamina. Rivoflavina al 33% Equivalente a 2.7 mg de Rivoflavina. Clorhidrato de Piridoxina equivalente a 3.2 mg de Piridoxina. Cianocobalamina al 0.1% equivalente a 3.9 µg de Vitamina B12. Acido Fólico 420.0 µg. Acido Ascorbico al 90% equivalente a 143 mg de Vitamina C. Sulfato Ferroso desechado equivalente a 30.0 mg de Hierro. Sulfato de Zinc Monohidratado equivalente a 38.0 mg de Zinc. Sulfato de Cobre Pentahidratado	Envase con 30 tabletas	192	480												



**SECRETARÍA
DE SALUD**



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

[illegible]

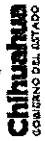


**SECRETARÍA
DE SALUD**



**INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD**

258	010.000.273 6.01	Dieta elemental	Polvo	Cada 100g/ 100ml contienen: energía 373- 386; 99-103.45 kcal;hidratos de carbono 71-78.50; 19.00-21.04 g;proteínas 14.25-17.00; 3.80-4.75 g;grasas 1-2.50; 0.27-0.70 g;vitamina a. 930-1472.84; 250-397u.i;vitamina d 74- 120; 20-32.16 u.i;vitamina e 5.59-9.35; 1.50-2.50 u.i ácido ascórbico 25- 69; 6.60-18.50 mg;ácido fólico 150-250; 40- 80 µg;tiamina 0.55-0.60; 0.15- 0.16 mg;riboflavina 0.65-0.95; 0.15-0.25 mg;niacina 8.20- 10.55; y otros componentes.	Envase con 10 sobres Sobres con 79.5 A 80.4 g cada uno.	48	120
-----	---------------------	-----------------	-------	--	---	----	-----

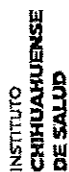


**SECRETARÍA
DE SALUD**



**INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD**

259	010.000.273 7.00	Aminoácidos con electrolitos	Solución inyectable	Cada 100 ml contienen: Aminoácidos con electrolitos al 8.5 %, CONTENIDO CADA 100 ML CONTIENE: - UNIDADES - MINIMO- MAXIMO L- ISOLEUCINA - MG / 400 / 620; L- LEUCINA - MG / 520 / 810; L- LISINA - MG / 490 / 870; L- METIONINA - MG / 250 / 500; L- FENILALANINA - MG / 380 / 720; L- TREONINA - MG / 340 / 460; L- TRPTOFANO - MG / 130 / 160; L- VALINA - MG / 390 / 680; HISTIDINA - MG / 240 / 380; CISTEINA O CISTINA - MG / 0 / 80; TIROSINA - MG / 30 / 50; L- ALANINA - MG / 390 / 1760; L- ARGININA - MG / 430 / 880; L- PROLINA - MG / 350 / 1000; L- SERINA - MG / 0 / 930; GLICINA (AC.	Envase con 500 ml	240	600
-----	---------------------	---------------------------------	------------------------	---	----------------------	-----	-----



**SECRETARÍA
DE SALUD**



AMINOACETICO) - MG / 460 / 1760; L-TAURINA - MG / 0 / 200; ACETATO DE SODIO - MEQ/L / 70 / 594; POTASIO - MEQ/L / 60 / 66; CLORURO DE MAGNESIO - MG / 0 / 102; CLORURO DE SODIO - MG / 154 / 410; FOSFATO DIBASICO DE POTASIO - MG / 400 / 522; *ACIDO L- ASPARTICO - MG / 0 / 410; *ACIDO GLUTAMICO - MG / 0 / 710; NITROGENO TOTAL - G/L / 13.5 / 16. * PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA, LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPEUTICO DESEADO.
--



**SECRETARÍA
DE SALUD**



**INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD**

260	010.000.273 8.00	Aminoácidos cristalinos	Solución inyectable	Cada 100 ml contienen: Aminoácidos cristalinos 10%. CONTENIDO CADA 100 ML CONTIENE: - UNIDADES - MINIMO- MAXIMO L- ISOLEUCINA - MG / 490 / 720; L- LEUCINA - MG / 719 / 940; L- LISINA - MG / 599 / 720; L- METIONINA - MG / 294 / 440; L- FENILALANINA - MG / 440 / 845; L- TREONINA - MG / 414 / 520; L- TRPTOFANO - MG / 153 / 210; L- VALINA - MG / 572 / 800; HISTIDINA - MG / 290 / 473; CISTEINA O CISTINA - MG / 0 / 110; TIROSINA - MG / 0 / 100; L- ALANINA - MG / 458 / 2040; L- ARGININA - MG / 505 / 1134; L- PROLINA - MG / 300 / 1174; L- SERINA - MG / 420 / 1092; *L-	Envase con 500 ml	173	432
-----	---------------------	----------------------------	------------------------	---	----------------------	-----	-----



**SECRETARÍA
DE SALUD**



**INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD**

TAURINA - MG /
O / 20; GLICINA
(AC.
AMINOACETICO)
- MG / 540 /
1280; *ACIDO L-
ASPARTICO - MG
/ O / 481; *ACIDO
GLUTAMICO - MG
/ O / 834;
*ACETATO MEQ/L
/ O / 74;
*POTASIO MEQ/L
/ O / 0.55;
NITROGENO
TOTAL. - G/L /
15.5 / 16.5. *
PUEDEN O NO
VENIR EN LA
FORMULA LO
CUAL NO
MODIFICA EL
EFECTO
TERAPEUTICO
DESEADO.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

261	010.000.273 9.00	Dieta polimérica a base de caseinato de calcio o proteínas, grasas, vitaminas, minerales	Polvo	Cada 100 gramos contienen: kcal/ml 0.99-1.06/, grasas 9.0-15.80, proteínas 15.80-17.50, hidrato de carbono 58.50-68.00. y otros componentes.ES.	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor	379	947						
262	010.000.274 4.00	Lípidos intravenosos (lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soya / triglicéridos) emulsión inyectable (lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soya / triglicéridos)	Emulsión inyectable	Cada 1000 ml contienen: aceite de soya 100 g triglicéridos de cadena mediana 100 g	Envase con 500 ml	24	60						
263	010.000.280 1.00	Zinc y fenilefrina	Solución oftálmica	Cada ml contiene: Sulfato de Zinc heptahidratado 2.5 mg. Clorhidrato de fenilefrina 1.2 mg.	Frasco gotero integral con 15 ml	82	206						
264	010.000.280 4.00	Nafazolina	Solución oftálmica	Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg.	Frasco gotero integral con 15 ml	261	653						
265	010.000.280 6.00	Cromoglicato de Sodio	Solución oftálmica	Cada ml contiene: Cromoglicato de sodio 40 mg.	Envase con gotero integral con 5 ml	422	1,056						



266	010.000.281 4.00	Hipromelosa	Solución oftálmica al 0.5 %	Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg.	Frasco gotero integral con 15 ml	411	1,027				
267	010.000.282 1.00	Cloranfenicol	Solución oftálmica	Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg.	Frasco gotero integral con 15 ml	1,840	4,599				
268	010.000.282 2.00	Cloranfenicol	Ungüento oftálmico	Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg.	Envase con 5 g	795	1,987				
269	010.000.282 3.00	Neomicina, polimixina B y gramicidina	Solución oftálmica	Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg.	Frasco gotero integral con 15 ml	450	1,124				
270	010.000.282 4.00	Neomicina, polimixina B y bacitracina	Ungüento oftálmico	Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. ulfato de polimixina B equivalente a 5 000 U de polimixina B. Bacitracina 400 U.	Envase con 3.5 g	465	1,162				
271	010.000.282 9.00	Sulfacetamida	Solución oftálmica	Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g.	Frasco gotero integral con 15 ml	86	214				
272	010.000.283 0.00	Aciclovir	Ungüento oftálmico	Cada 100 gramos contienen Aciclovir 3 g.	Envase con 4.5 g.	338	845				



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

273	010.000.284 1.00	Prednisolona	Solución oftálmica	Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona.	Envase con gotero integral con 5 ml	446	1,114					
274	010.000.285 1.00	Pilocarpina	Solución oftálmica al 2%	Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 20 mg.	Frasco gotero integral con 15 ml	24	60					
275	010.000.285 2.00	Pilocarpina	Solución oftálmica al 4%	Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 40 mg.	Envase gotero integral con 15 ml	32	79					
276	010.000.285 8.00	Timolol	Solución oftálmica	Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol.	Frasco gotero integral con 5 ml	142	355					
277	010.000.287 2.00	Atropina	Solución oftálmica	Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg.	Frasco gotero integral con 15 ml	31	77					
278	010.000.287 3.00	Atropina	Ungüento oftálmico	Cada g contiene: Sulfato de atropina 10 mg.	Envase con 3 g	12	29					
279	010.000.289 3.00	Hipromelosa	Solución oftálmica 2%	Cada ml contiene: Hipromelosa 20 mg.	Frasco gotero integral con 15 ml	123	307					
280	010.000.289 9.00	Cloruro de sodio	Pomada o Solución oftálmica	Cada gramo o ml contiene: Cloruro de sodio 50 mg.	Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml	12	29					
281	010.000.300 3.00	Dacarbazina	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg.	Envase con un frasco ampula	43	108					



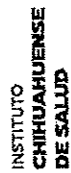
Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

282	010.000.302 2.00	Mitomicina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Mitomicina 5 mg.	Envase con un frasco ámpula	2	6						
283	010.000.304 6.00	Cisplatino	Solución inyectable	El frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 10 mg.	Envase con un frasco ámpula	159	398						
284	010.000.310 2.00	Fenilefrina	Solución nasal	Cada ml contiene: Clorhidrato de fenilefrina 2.5 mg.	Frasco gotero integral con 15 ml	53	132						
285	010.000.311 1.00	Difenidol	Tableta	Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol.	Envase con 30 tabletas	1,793	4,483						
286	010.000.311 2.00	Difenidol	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol.	Envase con 2 ampollitas con 2 ml	1,133	2,832						
287	010.000.311 3.00	Dimenhidrinato	Tableta	Cada tableta contiene: Dimenhidrinato 50 mg.	Envase con 24 tabletas	48	120						
288	010.000.313 2.00	Neomicina, polimixina B, Fluocinolona y lidocaína	Solución ótica	Cada 100 ml contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g. Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B. Sulfato de neomicina equivalente a	Frasco gotero integral con 5 ml	514	1,284						

[illegible]



295	010.000.342 2.00	Ketorolaco- trometamina	Solución Inyectable	Cada frasco ampolla o ampolleta contiene: Ketorolaco- trometamina 30 mg.	Envase con 3 frascos ámpula ó 3 ampolletas 1 ml	36,987	92,467						
296	010.000.342 3.00	Meloxicam	Tableta	Cada tableta contiene: Meloxicam 15 mg.	Envase con 10 tabletas	4,402	11,004						
297	010.000.343 2.00	Dexametasona	Tableta	Cada tableta contiene Dexametasona 0.5 mg.	Envase con 30 tabletas	81	202						
298	010.000.344 3.00	Orfenadrina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Citrato de orfenadrina 60 mg.	Envase con 6 ampolletas con 2 ml	72	180						
299	010.000.344 4.00	Metocarbamol	Tableta	Cada tableta contiene: Metocarbamol 400 mg.	Envase con 30 tabletas	100	250						
300	010.000.345 1.00	Alopurinol	Tableta	Cada tableta contiene: Alopurinol 300 mg.	Envase con 20 tabletas	1,451	3,628						
301	010.000.345 3.00	Probenecid	Tableta	Cada tableta contiene: Probenecid 500 mg.	Envase con 50 tabletas	14	36						
302	010.000.346 1.00	Azatioprina	Tableta	Cada tableta contiene: Azatioprina 50 mg.	Envase con 50 tabletas	96	240						
303	010.000.350 4.00	Levonorgestrel y etinilestradiol	Gragea	Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg.	Envase con 21 grageas	990	2,474						



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

304	010.000.350 5.00	Desogestrel y etinilestradiol	Tableta	Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg.	Envase con 21 grageas	257	643										
305	010.000.350 6.00	Noretisterona y etinilestradiol	Tableta o gragea	Cada tableta o gragea contiene: Noretisterona 0.400 mg. Etinilestradiol 0.035 mg.	Envase con 28 tabletas o grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	154	384										
306	010.000.350 8.00	Desogestrel y etinilestradiol	Tableta	Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg.	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	28	70										
307	010.000.350 9.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol	Suspensión inyectable	Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg. Cipionato de estradiol 5 mg.	Envase con una ampollita o jeringa prellenada con 0.5 ml	1,011	2,528										
308	010.000.360 1.00	Glucosa	Solución inyectable al 5 %	Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 250 ml	5,550	13,876										



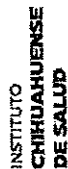
Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

309	010.000.360 3.00	Glucosa	Solución inyectable al 5 %	Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 1000 ml	21,376	53,439						
310	010.000.360 4.00	Glucosa	Solución inyectable al 10 %	Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa.	Envase con 500 ml	7,661	19,152						
311	010.000.360 5.00	Glucosa	Solución inyectable al 10 %	Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa.	Envase con 1000 ml	1,317	3,293						
312	010.000.360 6.00	Glucosa	Solución inyectable al 50 %	Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g. Agua inyectable 100 ml. O Glucosa monohidratada equivalente a 50 g de glucosa.	Envase con 250 ml	512	1,280						
313	010.000.360 7.00	Glucosa	Solución inyectable al 50 %	Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g. ó Glucosa monohidratada	Envase con 50 ml	3,586	8,966						



**SECRETARÍA
DE SALUD**



Chihuahua
COMUNIDAD DEL ESTADO

[illegible]



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

320	010.000.361 4.00	Solución Hartmann	Solución inyectable	Glucosa anhidra 5 g/ 100 ml	Envase con 250 ml	1,308	3,270										
321	010.000.361 5.00	Solución Hartmann	Solución inyectable	Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g	Envase con 500 ml	52,800	132,000										
322	010.000.361 6.00	Solución Hartmann	Solución inyectable	Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g	Envase con 1000 ml	59,182	147,955										
323	010.000.361 9.00	Bicarbonato de sodio	Solución inyectable al 7.5%	Cada ampolla contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g.	Envase con 50 ampollitas con 10 ml	261	653										
324	010.000.362 0.00	Gluconato de calcio	Solución inyectable al 10%	Cada ampolla contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable	Envase con 50 ampollitas con 10 ml	144	359										
325	010.000.362 2.00	Electrolitos orales (Fórmula de osmolaridad baja)	Polvo	Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio	Envase con 20.5 g	2,624	6,559										

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ICHS-LP-003/2019-BIS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO

326	010.000.362 3.00	Electrolitos orales	Polvero para solución oral	Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g. Cloruro de potasio 1.5 g. Cloruro de sodio 3.5 g Citrato trisódico. dihidratado 2.9 g.	Envase con 27.9 g	4,734	11,834								
327	010.000.362 4.00	Glucosa	Solución inyectable al 5 %	Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 2.5 g.	Envase con 50 ml	573	1,432								
328	010.000.362 5.00	Glucosa	Solución inyectable al 5 %	Envase con 100 ml. Contiene: Glucosa 5.0 g.	Envase con 100 ml	1,100	2,750								
329	010.000.362 6.00	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9 %	Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml.	Envase con 50 ml	614	1,536								
330	010.000.362 7.00	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9 %	Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml.	Envase con 100 ml	52,800	132,000								
331	010.000.362 9.00	Magnesio sulfato de	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq).	Envase con 100 ampollitas con 10 ml	142	355								



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

332	010.000.363 0.00	Glucosa	Solución inyectable al 5 %	Cada 100 ml contiene: Glucosa anhídrida o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 500 ml	20,906	52,264					
333	010.000.363 1.00	Glucosa	Solución inyectable al 5%	Glucosa anhídrida o glucosa 5 g / 100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	576	1,440					
334	010.000.366 1.00	Poligelina	Solución inyectable	Cada 100 ml contienen: Poligelina 3.5 g.	Envase con 500 ml	192	480					
335	010.000.366 4.00	Polimerizado de gelatina	Solución inyectable	Cada 100 ml contienen: Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4.0 g.	Envase con 500 ml	139	347					
336	010.000.366 6.01	Almidón	Solución inyectable al 6 %	Cada 100 ml contienen: Poli (o- 2 hidroxiethyl)- almidón (130,000 daltons) o hidroxiethyl almidón (130/0.4) 6 g.	Envase con 500 ml	2,784	6,961					
337	010.000.367 4.00	Agua inyectable	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Agua inyectable 10 ml.	Envase con 100 ampollitas con 10 ml	563	1,408					
338	010.000.367 5.00	Agua inyectable	Solución inyectable	Cada envase contiene: Agua inyectable 500 ml.	Envase con 500 ml	51,382	128,456					



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

339	010.000.402 4.05	Ezetimiba	Tableta	Cada tableta contiene: Ezetimiba 10 mg.	Envase con 30 tabletas	416	1,039						
340	010.000.402 8.00	Clonixinato de lisina	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Clonixinato de Lisina 100 mg.	Envase con 5 ampollas con 2 ml	1,781	4,453						
341	010.000.403 6.00	Etofenamato	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Etofenamato 1 g.	Envase con una ampollade 2 ml	76	190						
342	010.000.405 5.00	Bupivacaina	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Clorhidrato de bupivacaina 15 mg. Dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg. Ó Glucosa monohidratada equivalente a 240 mg de glucosa anhidra.	Envase con 5 ampollas con 3 ml	1,217	3,043						
343	010.000.405 8.01	Prilocaina- Felipresina	Solución inyectable	Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de Prilocaina 54 mg. Felipresina 0.054 Ul.	Envase con 50 cartuchos de 1.8 ml	91	228						
344	010.000.405 9.00	Rocuronio, Bromuro de	Solución inyectable	Cada ampolla o frasco ampula contiene: Bromuro de rocuronio 50 mg.	Envase con 12 ampollas o frasco ampula 5 ml	146	365						
345	010.000.409 5.00	Irbesartán	Tableta	Cada tableta contiene: Irbesartán 150 mg.	Envase con 28 tabletas	3,986	9,965						



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

346	010.000.409 6.00	Irbesartán	Tableta	Cada tableta contiene: Irbesartán 300 mg.	Envase con 28 tabletas	346	864						
347	010.000.411 4.00	Trinitrato de glicerilo	Solución inyectable	Cada frasco ámpula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg.	Envase con un frasco ámpula con 10 ml	278	696						
348	010.000.411 8.01	Isosorbida, dinitrato	Solución inyectable	Cada ml contiene: Dinitrato de isosorbida 1 mg.	Envase con 10 apolletas con 10 ml (10 mg/10 ml)	38	96						
349	010.000.412 3.00	Tirofiban	Solución inyectable	Cada frasco ámpula o bolsa contiene: Clorhidrato de tirofiban equivalente a 12.5 mg de tirofiban.	Envase con un frasco ámpula con 50 ml	17	42						
350	010.000.412 4.01	Simvastatina	Tableta	Cada tableta contiene: Simvastatina 20 mg.	Envase con 30 tabletas	189	473						
351	010.000.412 6.00	Sulfadiazina de plata	Crema	Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g.	Envase con 375 g	372	931						
352	010.000.413 6.00	Clindamicina	Gel	Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina.	Envase con 30 g	284	710						
353	010.000.413 9.01	Minociclina	Gragea	Cada gragea contiene Clorhidrato de minociclina equivalente a 100	Envase con 48 grageas	1,048	2,621						

[illegible]

362	010.000.417 6.00	Neomicina	Cápsula o tableta	Cada tableta o cápsula contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 250 mg de neomicina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas	178	445					
363	010.000.418 5.01	Acido ursodeoxicólico	Cápsula	Cada cápsula contiene: Acido ursodeoxicólico 250 mg.	Envase con 60 cápsulas	95	237					
364	010.000.418 6.00	Mesalazina	Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongad a	Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg.	Envase con 30 grageas con capa entérica ó tabletas de liberación prolongada	712	1,781					
365	010.000.418 8.01	Pancreatina	Cápsula o gragea con capa enterica,	Cada cápsula o gragea contiene Pancreatina 300 mg. Lipasa. Proteasa. Amilasa.	Envase con 50 cápsulas o grageas con capa entérica.	127	317					



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

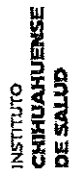
366	010.000.419 0.00	Pancreatina	Cápsula (con microesferas de ácido resorcinato) cada capsula contiene pancreatin a 150 mg con: lipasa. no menos de 10,000 unidades USP. envase con 50 capsulas.	Cada capsula contiene Pancreatina 150 mg. Con: Lipasa. No menos de 10,000 unidades USP.	Envase con 50 capsulas.	264	660												
367	010.000.420 2.00	Indometacina	Solución inyectable	Cada frasco ampula contiene: Indometacina 1 mg.	Envase con frasco ampula con 2 ml.	24	60												
368	010.000.421 7.00	Progesterona	Perla	Cada capsula o perla contiene: Progesterona 200 mg.	Envase con 14 perlas	323	808												
369	010.000.422 1.00	Nadroparina	Solución inyectable	Cada jeringa contiene: Nadroparina cálcica 15 200 UI Axa.	Envase con 2 jeringas con 0.8 ml	10	24												
370	010.000.422 8.00	Daunorubicina	Solución inyectable	Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20	Envase con un frasco ampula	85	212												

[illegible]



**INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD**

[illegible]



**SECRETARÍA
DE SALUD**



Chihuahua
CELESTY TAO ONEDINOS

382	010.000.428 7.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables	Solución inyectable Cada frasco ámpula 1 contiene: Liofilizado total de fibrinógeno. Concentrado 115- 233 mg. Fibrinógeno (fracción de proteína de Plasma humano) 65-115 mg. Factor XIII 40-80 U. Cada frasco ámpula 2 contiene: Aprotinina de pulmón bovino 1000 KIU. Correspondiente a 0.56PEU en 1.0 ml. Cada frasco. ámpula 3 contiene: Trombina sustancia seca total 4.9-11.1 mg. Fracción de proteína de plasma humano Con actividad de trombina 400-600 UI. Cada frasco ámpula 4 contiene: Cloruro de calcio dehidratado 14.7 mg en 2.5 ml.	Envase con los frascos ámpula 1 y 2 y los frascos ámpula 3 y 4 unidos a través de un dispositivo de transferencia.	24	60
-----	---------------------	---	--	--	----	----



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

383	010.000.429 4.00	Ciclosporina	Emulsión oral	Cada ml contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg.	Envase con 50 ml	29	72							
384	010.000.429 8.00	Ciclosporina	Cápsula de gelatina blanda	Cada cápsula contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg.	Envase con 50 cápsulas	2	6							
385	010.000.429 9.00	Levofloxacino	Tableta	Cada tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 7 tabletas	2,703	6,758							
386	010.000.430 0.00	Levofloxacino	Tableta	Cada tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 750 mg de levofloxacino.	Envase con 7 tabletas	542	1,354							
387	010.000.430 4.00	Tolterodina	Tableta	Cada tableta contiene: L tartrato de tolterodina 2 mg.	Envase con 14 tabletas	1,144	2,861							
388	010.000.430 8.01	Sildenafil 50 mg	Tableta	Cada tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg.	Envase con 4 tabletas	672	1,680							
389	010.000.430 9.01	Sildenafil 100 mg	Tableta	Cada tableta contiene: Citrato de sildenafil	Envase con 4 tabletas	694	1,735							

[illegible]



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

396	010.000.433 7.00	Budesonida	Suspensión para inhalación	Cada ml contiene Budesonida 1.280 mg.	Frasco pulverizador con 6 ml (120 dosis de 64 µg cada una)	12	29												
397	010.000.435 2.00	Toxina botulínica tipo A	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina botulínica tipo A 12.5 ng (500 U).	Envase con un frasco ampula	5	12												
398	010.000.435 6.01	Pregabalina	Cápsula	Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg.	Envase con 28 cápsulas	6,144	15,359												
399	010.000.435 7.00	Sumatriptán	Solución inyectable	Cada 0.5 ml contiene: Succinato de sumatriptán equivalente a 6 mg de sumatriptán.	Envase con una Jeringa con 0.5 ml	48	120												
400	010.000.435 8.01	Pregabalina	Cápsula	Cada cápsula contiene: Pregabalina 150 mg.	Envase con 28 cápsulas	298	744												
401	010.000.436 2.00	Toxina botulínica tipo A	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina botulínica tipo A 100 U	Envase con un frasco ampula	19	48												
402	010.000.437 6.00	Vitaminas (Polivitaminas) y minerales	Tableta, cápsula o gragea	Vitamina B1, B2, B6, B12, niacinamida, E, A, D3, Acido pantoténico,	Envase con 30 tabletas, cápsulas o grageas	5,726	14,314												



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

411	010.000.443 2.00	Ifosfamida	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con polvo o liofilizado contiene: Ifosfamida 1 g.	Envase con un frasco ámpula	198	496										
412	010.000.443 3.00	Mesna	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Mesna 400 mg.	Envase con 5 ampolletas con 4 ml	105	262										
413	010.000.443 4.00	Idarubicina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de idarubicina 5 mg.	Frasco ámpula con liofilizado o frasco ámpula con 5 ml (1 mg/ml)	8	19										
414	010.000.444 1.00	Granisetron	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de granisetron equivalente a 3 mg de granisetron.	Envase con 3 ml	464	1,161										
415	010.000.444 6.00	Vinorelbina 30 mg	Cápsula	Cada cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 30 mg de Vinorelbina.	Envase con una cápsula	5	12										
416	010.000.448 3.01	Fluoxetina	Cápsula o tableta	Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 28 cápsulas o tabletas	11,689	29,222										



417	010.000.448 5.00	Duloxetine	Cápsula de liberación retardada	Cada cápsula de liberación retardada contiene: Clorhidrato de duloxetina equivalente a 60 mg de duloxetina.	Envase con 14 cápsulas de liberación retardada	2,415	6,038						
418	010.000.448 8.00	Venlafaxina	Cápsula o gragea de liberación prolongada	Cada cápsula o gragea de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina.	Envase con 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada	2,530	6,326						
419	010.000.448 9.00	Olanzapina	Solución inyectable	Cada frasco ampola con líofilizado contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con un frasco ampola	157	392						
420	010.000.449 1.00	Aripiprazol	Tableta	Cada tableta contiene: Aripiprazol 20 mg.	Envase con 10 tabletas	12	29						
421	010.000.450 5.00	Deflazacort	Tableta	Cada tableta contiene: Deflazacort 6 mg.	Envase con 20 tabletas	514	1,284						
422	010.000.451 0.00	Etanercept	Solución inyectable	Cada frasco ampola contiene: Etanercept 25 mg.	Envase con 4 frascos ampola, 4 jeringas con 1 ml de diluyente y 8 almohadillas.	193	482						



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

423	010.000.451 2.00	Adalimumab	Solución inyectable	Cada frasco ámpula o jeringa prellenada o jeringa prellenada en autoinyector con 0.8 ml contienen: Adalimumab 40 mg.	Envase con una jeringa prellenada	132	329				
424	010.000.455 1.00	Dextrán	Solución inyectable al 6 %	Cada 100 ml contienen Dextrán (60 000) 6 g. Cloruro de sodio 7.5 g.	Envase con 250 ml	4	10				
425	010.000.459 0.00	Tigeciclina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg.	Envase con un frasco ámpula	240	600				
426	010.000.459 2.00	Piperacilina -- Tazobactam	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam.	Envase con frasco ámpula	550	1,376				
427	010.000.507 5.00	Teofilina	Elíxir	Cada 100 ml contienen: Teofilina anhidra 533 mg.	Envase con 450 ml	19	48				
428	010.000.508 4.00	Tacrolimus	Cápsula	Cada cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado	Envase con 50 cápsulas	240	600				

[illegible]

435	010.000.520 6.00	Hormona estimulante del foliculo recombinante o Foliotropina Beta (FSH Recombinante) o Foliotropina alfa 75 UI	Solucion inyectable	metformina 850 mg.	Cada ampollita o frasco ampula con liofilizado contiene: Hormona estimulante del foliculo recombinante o Foliotropina Beta (FSH Recombinante) 75 UI o Foliotropina alfa 75 UI 5.5 µg)	Envase con una ampollita o frasco ámpula con liofilizado y ampollita o jeringa prellenada con 1 ml de disolvente.	192	480								
436	010.000.522 4.00	Peginterferon alfa-2b 100 µg.	Solucion inyectable		Cada pluma precargada con liofilizado contiene: Peginterferón alfa-2b 100 µg.	Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampollita con 0.7 ml de diluyente	19	48								
437	010.000.522 9.00	Acido Ascorbico	Solucion inyectable		Cada ampollita contiene: Acido Ascorbico 1 g.	Envase con 6 ampollitas con 10 ml	105	262								
438	010.000.525 5.00	Trimetoprima - sulfametoxazol	Solucion inyectable		Cada ampollita contiene: Trimetoprima 160 mg. Sulfametoxazol 800 mg.	Envase con 6 ampollitas con 3 ml	283	708								
439	010.000.525 6.00	Cefalotina	Solucion inyectable		Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ámpula con 5 ml de diluyente	7,845	19,612								



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

440	010.000.526 4.02	Cefuroxima	Solución o suspensión inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefuroxima sodica equivalente a 750 mg de cefuroxima.	Envase con un frasco ámpula con 10 ml de diluyente	2,102	5,256					
441	010.000.526 5.00	Imipenem y cilastatina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sodica equivalente a 500 mg de cilastatina.	Envase con un frasco ámpula	4,681	11,702					
442	010.000.526 8.00	Ganciclovir	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con líoofilizado contiene: Ganciclovir sodico equivalente a 500 mg de ganciclovir. El frasco ámpula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 500 mg de cefepima.	Envase con un frasco ámpula con 10 ml de diluyente	91	228					
443	010.000.528 4.00	Cefepima	Solución inyectable		Envase con un frasco ámpula con 5 ml de diluyente	941	2,352					

444	010.000.528 5.00	Ertapenem	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Ertapenem sódico equivalente a 1 g de ertapenem.	Envase con un frasco ámpula con liofilizado y una ampolleta con 3.2 ml de diluyente que contiene clorhidrato de lidocaína al 1%.	130	324							
445	010.000.528 7.00	Imipenem y cilastatina	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 250 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 250 mg de cilastatina.	Envase con un frasco ámpula	96	240							
446	010.000.528 8.00	Lopinavir- Ritonavir	Tableta	Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg. Ritonavir 50 mg.	Envase con 120 tabletas	19	47							
447	010.000.529 5.01	Cefepima	Solución inyectable	Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ámpula con 10 ml de diluyente	351	878							
448	010.000.530 2.00	Nitrofurantoina	Suspensión	Cada 100 ml contienen: Nitrofurantoina 500 mg.	Envase con 120 ml	211	528							



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

449	010.000.530 6.00	Micofenolato de mofetilo	Comprido	Cada comprimido contiene: Micofenolato de mofetilo 500 mg.	Envase con 50 comprimidos	288	720						
450	010.000.530 8.00	Basiliximab	Solución inyectable	Cada frasco con ampola con liofilizado contiene: Basiliximab 20 mg.	Envase con un frasco ampola y una ampolleta con 5 ml de diluyente	7	17						
451	010.000.530 9.02	Tamsulosina	Cápsula de liberación prolongada	Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg	Envase con 30 cápsulas	4,397	10,992						
452	010.000.533 0.00	Alfa dornasa	Solución para inhalación	Cada ampolleta contiene: Alfa-dornasa 2.5 mg.	Envase con 6 ampolletas con 2.5 ml	258	645						
453	010.000.533 9.01	Eritropoyetina humana recombinante 50 000 UI	Solución inyectable	Cada frasco con ampola con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina beta o Eritropoyetina humana recombinante 50 000 UI	Envase con un frasco ampola con 10 ml de solución	29	72						
454	010.000.535 0.02	Drotrecogin Alfa activada	Solución inyectable (Vial)	Cada frasco con ampola con liofilizado contiene: drotrecogin alfa activada (proteína c activada recombinante	Envase con 1 vial más 1 vial de disolvente	24	60						



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

455	010.000.535 6.00	Lamotrigina	Tableta	Cada tableta contiene: Lamotrigina 100 mg.	Envase con 28 tabletas	389	972									
456	010.000.535 8.00	Lamotrigina	Tableta	Cada tableta contiene: Lamotrigina 25 mg.	Envase con 28 tabletas	110	276									
457	010.000.535 9.00	Valproato de magnesio	Tableta de liberación prolongada	Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 500 mg.	Envase con 30 tabletas	1,762	4,406									
458	010.000.536 0.00	Metoxi- polietilenglicol eritropoyetina beta	Solución inyectable	Cada jeringa prellenada contiene: Metoxi- polietilenglicol eritropoyetina beta 0.050 mg.	Envase con jeringa prellenada con 0.3 ml	91	228									
459	010.000.536 1.00	Metoxi- polietilenglicol eritropoyetina beta	Solución inyectable	Cada jeringa prellenada contiene: Metoxi- polietilenglicol eritropoyetina beta 0.075 mg.	Envase con jeringa prellenada con 0.3 ml	86	216									
460	010.000.538 3.00	Vitaminas (Polivitaminas) y minerales	Jarabe	Cada 5 ml contienen: vitamina a 2 500 ui. vitamina d2 200 ui. vitamina e 15.0 mg. vitamina c 60.0 mg. tiamina 1.05 mg. riboflavina 1.2 mg. piridoxina	Envase con 240 ml y dosificador.	530	1,324									



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

461	010.000.538 6.00	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 17.7%	Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.177 g.	Envase con cien ampolletas de 10 ml.	67	168										
462	010.000.538 8.00	Nutrición parenteral	Emulsión inyectable	Bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml, Aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml)	Bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimien tos (Glucosa 11% 885 ml, Aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml)	528	1,320										
463	010.000.538 9.00	Nutrición parenteral	Emulsión inyectable	Cada 100 ml contienen: glucosa 11%, aminoácidos 11%, lípidos al 20%.. los tres compartimientos con otros componentes.	Envase con bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimien tos	674	1,684										



**INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD**

licitación pública número ICHS-LP-003/2019-BIS
para la adquisición de medicamento



**SECRETARÍA
DE SALUD**



**INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD**

19.8 / 37.7; zinc -
mg / 0.32 / 0.99;
hierro - mg / 0.89
/ 1.13;
manganeso - mg
/ 0.15 / 0.26; iodo
- µg / 7 / 9.4;
sodio - mg / 47 /
79; potasio - mg /
118 / 162; cloruro
- mg / 93.5 / 134;
cromo - µg / 3.77
/ 5.1; molibdeno -
µg / 7.5 / 12.2;
selenio - µg / 3.77
/ 5.1; cobre - mg
/ 0.09 / 0.16;

465	010.000.539 2.00	Dieta polimérica con fibra	Suspensión oral o enteral	Cada 100 ml contiene: - unidades - mínimo- máximo proteínas - g / 3.69 / 3.74; lípidos - g / 3.45 / 3.56; hidratos de carbono - g / 11.90 / 15; fibra dietaria total - g / 1.25 / 1.35; vitamina a ui / 359.3 / 400; vitamina d ui / 20.0 / 28.7; vitamina e ui / 2.8 / 3.3; vitamina k1 - µg / 5.9 / 8; vitamina c - mg / 14.0 / 21.6; vitamina b1 - mg / 0.16 / 0.2; riboflavina b2 - mg / 0.19 / 0.24; niacina - mg / 2.16 / 2.8; vitamina b6 - mg / 0.21; ácido fólico - µg / 43.1 / 54; ácido pantoténico - mg / 1.0 / 1.4; vitamina b12 - µg / 0.68 / 0.8; biotina - µg / 32.5 / 40; colina - mg / 43.1 / 45.2; calcio - mg / 65.5 / 66; fosforo - mg /	Envase con 236 a 250 ml	2,880	7,200
-----	---------------------	-------------------------------	---------------------------------	--	----------------------------	-------	-------



**SECRETARÍA
DE SALUD**



**INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD**

65.5 / 66;
magnesio – mg /
26.7 / 31; zinc –
mg / 1.3 / 1.5;
hierro – mg / 1.1 /
1.2; manganeso –
mg / 0.25 / 0.34;
iodo - µg / 9 / 10;
sodio – mg /
46.78 / 70.5;
potasio – mg /
117.1 / 157;
cloruro – mg /
93.5 / 126; cromo
- µg / 3.74 / 6.7;
molibdeno - µg /
10.2 / 11.2;
selenio - µg / 3.74
/ 4.7; cobre – mg
/ 0.13 / 0.14;



GOBIERNO DEL ESTADO
Chihuahua

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

466	010.000.539 3.00	Aminoácidos enriquecidos con aminoácidos de cadena ramificada	Solución inyectable	Contenido cada 100 ml contiene: - unidades - minimo- maximo l- isoleucina - mg / 700 / 1380; l- leucina - mg / 1100 / 1580; l- lisina - mg / 265 / 690; l- metionina - mg / 110 / 450; l- fenilalanina - mg / 80 / 480; l- treonina - mg / 200 / 450; l- triptofano - mg / 70 / 130; l- valina - mg / 780 / 1240; histidina - mg / 150 / 280; cisteína o cistina - mg / 0 / 55; tirosina - mg / 0 / 33; l- alanina - mg / 395 / 660; l- arginina - mg / 464 / 1100; l- prolina - mg / 445 / 950; l- serina - mg / 220 / 575; glicina (ac. aminoacético) - mg / 300 / 700; *pirosulfito de sodio - mg / 0 / 50; agua inyectable - ml / 0 / 100; aminoácidos de cadena ramificada - % / 40 / 55. *							24	60
-----	---------------------	---	------------------------	---	--	--	--	--	--	--	----	----



**SECRETARÍA
DE SALUD**



**INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD**

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ICHS-LP-003/2019-BIS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

468	010.000.540 0.00	Fórmula de inicio libre de fenilalanina	Polvo	Cada 100 g contienen: kcal 470-550/100g, lípidos 20- 26g/100g, hidratos de carbono 50- 60g/100g, proteínas 12.50- 17g/100g y otros componentes.	Envase: lata con 400 a 454 gramos con medida dosificadora. (ver especificación es en cbciss)	58	144						
469	010.000.540 1.00	Fórmula de seguimiento libre de fenilalanina (para menores de dos años)	Polvo	Cada 100 g contienen: kcal 300-420/100g, lípidos 0.10- 15g/100g, hidratos de carbono 30- 65g/100g, proteínas 20- 35g/100g. y otros componentes.	Envase: lata con 400 a 454 gramos con medida dosificadora. (ver especificación es en cbciss)	117	292						
470	010.000.541 8.01	Exemestano	Gragea	Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg.	Envase con 30 grageas	33	82						
471	010.000.542 0.00	Ciproterona	Tableta	Cada tableta contiene: Acetato de ciproterona (micro 20) 50.0 mg.	Envase con 20 tabletas	4	11						
472	010.000.542 8.00	Ondansetron	Solución inyectable	Cada ampolla o frasco ampulla contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón.	Envase con 3 ampollas o frascos ampulla con 4 ml	5,352	13,380						



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

473	010.000.543 1.00	Leuporelina	Suspensión inyectable	Cada frasco ámpula con microesferas líoofilizadas contiene: Acetato de leuporelina 3.75 mg.	Envase con un frasco ámpula, diluyente con 2 ml y equipo para su administración	32	81					
474	010.000.543 3.01	Rituximab	Solución inyectable	Cada frasco ámpula contiene Rituximab 100 mg.	Envase con 2 frascos ámpula con 10 ml.	30	74					
475	010.000.543 4.00	Leuporelina	Suspensión inyectable	El frasco ámpula contiene: Acetato de leuporelina 11.25 mg.	Envase con un frasco ámpula con 2 ml de diluyente y equipo para administración	86	216					
476	010.000.544 5.00	Rituximab	Solución inyectable	Cada frasco ámpula contiene Rituximab 500 mg.	Envase con un frasco ámpula con 50 ml	93	233					
477	010.000.545 2.00	Pegfilgrastim	Solución inyectable	Cada jeringa prellenada contiene: Pegfilgrastim 6 mg.	Envase con una jeringa prellenada con 6 mg/0.60 ml	41	103					
478	010.000.546 3.00	Temozolomida	Cápsula	Cada cápsula contiene: Temozolomida 100 mg.	Envase con 5 cápsulas	20	50					
479	010.000.546 5.00	Temozolomida	Cápsulas	Cada cápsula contiene: Temozolomida 20 mg.	Envase con 5 cápsulas	5	12					

480	010.000.546 8.00	Ácido zoledrónico	Solución inyectable	Cada frasco ámpula con 5 ml contiene: Ácido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico.	Envase con un frasco ámpula	80	200						
481	010.000.547 1.00	Valproato semisódico	Cápsula	Cada cápsula contiene: Valproato semisódico equivalente a 125 mg de ácido valproico.	Envase con 60 cápsulas	9	22						
482	010.000.547 2.00	Bevacizumab	Solución inyectable	Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 100 mg.	Envase con un frasco ámpula con 4 ml	168	420						
483	010.000.547 3.00	Bevacizumab	Solución inyectable	Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 400 mg.	Envase con un frasco ámpula con 16 ml	115	287						
484	010.000.548 1.00	Paroxetina	Tableta	Cada tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina.	Envase con 10 tabletas	6,878	17,194						
485	010.000.548 3.00	Zuclopentixol	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Decanoato de zuclopentixol 200 mg.	Envase con una ampollete 1 ml	225	562						
486	010.000.548 5.01	Olanzapina	Tableta	Cada tableta contiene: Olanzapina 5 mg.	Envase con 28 tabletas	173	432						
487	010.000.548 6.01	Olanzapina	Tableta	Cada tableta contiene:	Envase con 28 tabletas	4,812	12,029						



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

488	010.000.548 8.00	Valproato semisódico	Comprimi do con capa entérica	Olanzapina 10 mg.	Envase con 30 comprimidos	130	324												
489	010.000.550 1.00	Diclofenaco	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Diclofenaco sódico 75 mg.	Envase con 2 ampollitas con 3 ml	4,041	10,103												
490	010.000.550 3.00	Sulindaco	Tableta o gragea	Cada tableta o gragea contiene: Sulindaco 200 mg.	Envase con 20 tabletas o grageas.	432	1,080												
491	010.000.554 1.00	Letrozol	Gragea o tableta	Cada gragea o tableta contiene: Letrozol 2.5 mg.	Envase con 30 grageas o tabletas	115	288												
492	010.000.561 3.00	Denosumab	Solución inyectable	Cada jeringa prellenada contiene: Denosumab 60 mg.	Envase con una jeringa prellenada con 1 ml	19	48												
493	010.000.562 6.00	Darbepoetina alfa 30 µg.	Solución inyectable	Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 30 µg.	Envase con 4 jeringas prellenadas con 0.3 ml	5	12												
494	010.000.563 0.00	Clopidogrel, Ácido acetilsalicílico	Tableta	Cada tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel equivalente a 75 mg de clopidogrel Ácido acetilsalicílico 100 mg.	Envase con 28 tabletas	370	924												



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

495	010.000.563 1.00	Alprostadil	Solución inyectable	Cada ampollita con liofilizado o solución contiene: Alprostadil 20 µg.	Envase con una ampollita	5	12					
496	010.000.563 8.00	Factor VIII antihemofílico humano, factor de Von Willebrand	Solución inyectable	Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: Factor VIII antihemofílico Humano 450 UI. Factor de Von. Willebrand 400 UI. Proteínas 7.5 mg.	Envase con un frasco ampolla con liofilizado y un frasco ampolla con 5 ml de diluyente	5	12					
497	010.000.565 3.00	Panitumumab	Solución inyectable	Cada frasco ampolla contiene: Panitumumab 100 mg.	Envase con frasco ampolla con 5 ml	8	21					
498	010.000.572 1.01	Paracetamol	Solución inyectable	Cada frasco contiene: Paracetamol 1 g.	Envase con cuatro frascos con 100 ml	5,294	13,236					
499	010.000.593 5.00	Dabigatrán	Cápsula	Cada cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 150 mg de dabigatrán etexilato.	Envase con 60 cápsulas	38	96					
500	010.000.594 1.00	Ibuprofeno	Tableta o cápsula	Cada tableta o cápsula contiene: Ibuprofeno 400 mg.	Envase con 10 tabletas o cápsulas	10,202	25,504					
501	010.000.594 2.01	Ibuprofeno	Tableta o cápsula	Cada tableta o cápsula contiene: Ibuprofeno 600 mg.	Envase con 12 tabletas	370	924					



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

502	010.000.594 3.00	Ibuprofeno	Suspensión oral	Cada 100 ml contienen: Ibuprofeno 2 g.	Envase con 120 ml y medida dosificadora	638	1,596						
503	010.000.600 0.00	Carbonato de calcio/ Vitamina D3	Tableta	Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.670 mg equivalente a 600 mg de calcio Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Vitamina D3	Envase con 30 tabletas	55	137						
504	010.000.601 2.04	Misoprostol	Tableta	Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg	Envase con 12 tabletas	58	144						
505	010.000.604 6.00	Trastuzumab	Solución inyectable	Cada frasco ampula contiene: Trastuzumab 600 mg	Envase con un frasco ampula con 5 ml (600 mg/5 ml)	19	48						
506	010.000.608 6.00	Carfilzomib 60 mg frasco ampula	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Carfilzomib 60 mg	Envase con frasco ampula con polvo liofilizado.	29	72						
507	010.000.611 4.00	Sacubitrilo valsartán	Comprimido	Cada comprimido contiene: Sacubitrilo valsartán sódico hidratado equivalente a 200 mg de Sacubitrilo valsartán	Envase con 60 comprimidos	408	1,020						



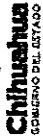
Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

508	010.000.611 9.00	Dexametasona 700 mcg	Implante intravítreo	Cada implante contiene: Dexametasona 700 mcg	Envase con un aplicador de plástico estéril con aguja de un solo uso y un implante constituido por una matriz de polímero sólido provisto en un sobre de aluminio	14	36						
509	010.000.899 0.00	Formula para paciente renal con tratamiento de hemodialisis y dialisis peritoneal formula polimerica especializada alta en calorías y proteínas, restringida en agua y electrolitos	Fórmula polimérica	Formula para paciente renal con tratamiento de hemodialisis y dialisis peritoneal formula polimerica especializada alta en calorías y proteínas, restringida en agua y electrolitos. 434 kcal, proteina 19.2 gr, lipidos 22.8 gr, hidratos de carbono 21.34 gr	Envase de 220 ml	1,200	3,000						



**SECRETARÍA
DE SALUD**



**INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD**

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ICHS-LP-003/2019-BIS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO

511	010.222.000 1.00	Nutricion parenteral 1900 kcal, bolsa tricamara de nutricion parenteral lista para usarse, contiene, solucion glucosa 19% camara 1, solucion de aminoacidos 11.2% camara 2, y emulsion de lipidos 20% camara 3. contiene electrolitos.	Presentaci on: bolsa de 2053 que aporta 1900 kcal	Bolsa tricamara de nutricion parenteral lista para usarse, contiene, solucio n glucosa 19% camara 1, solucion de aminoacidos 11.2% camara 2, y emulsion de lipidos 20% camara 3. contiene electrolitos.	Presentacion: bolsa de 2053 que aporta 1900 kcal	576	1,440								
512	010.222.000 2.00	Nutricion parenteral 2300 kl, bolsa tricamara de nutricion parenteral lista para usarse, contiene, solucion glucosa 19% camara 1, solucion de aminoacidos 11.2% camara 2, y emulsion de lipidos 20% camara 3. contiene electrolitos.	Presentaci on: bolsa de 2566 que aporta 2300 kcal	Bolsa tricamara de nutricion parenteral lista para usarse, contiene, solucio n glucosa 19% camara 1, solucion de aminoacidos 11.2% camara 2, y emulsion de lipidos 20% camara 3. contiene electrolitos.	Presentacion: bolsa de 2566 que aporta 2300 kcal	360	900								